

Revistas Extranjeras

A cargo de: Ricardo PAZOS CASTRO (Profesor colaborador asistente. Universidad Pontificia Comillas de Madrid)

Colaboran: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Carlos III de Madrid), Carlos CASTELLS SOMOZA (Investigador predoctoral FPI. Universidad Autónoma de Madrid), María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor titular de Derecho comparado. Universidad de Pavía [Italia]), Enrique GANDÍA PÉREZ (Profesor contratado doctor de Derecho mercantil. Universidad Autónoma de Madrid), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Andrea MACÍA MORILLO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid).

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.— II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. 7. Derecho de la competencia. Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

AA.VV.: «U. S. National Reports to the 2022 General Congress of the International Academy of Comparative Law in Asunción, Paraguay», *Am. J. Comp. L.*, 2022, vol. 70, supplement n.º 1, pp. i1-i394.

En este suplemento especial pueden encontrarse los informes estadounidenses resultantes del Congreso Internacional de la Academia Internacional de Derecho Comparado que se celebró en octubre de 2022 en Asunción (Paraguay). En el número, entre otras contribuciones, se encuentran trabajos sobre los sistemas mixtos (MORÉTEAU, O., MUÑIZ ARGÜELLES, L.: «Multicultural Populations and Mixed Legal Systems in the United States: Louisiana and Puerto Rico», pp. i1-i25), los nuevos desafíos jurídicos (KUBICA, M. L.: «Autonomous Vehicles and Liability», pp. i39-i69; BIGNAMI, F.: «Artificial Intelligence Accountability of Public Administration», pp. i312-i346) o temáticas más clásicas relativas a la fuerza mayor y a la *frustration* (PALMER, V. V.: «Excused Performances: Force Majeure, Impracticability, and Frustration of Contracts», pp. i70-i88) o también a la *rule of law* (STEAD SELLERS, M. N.: «The Rule of Law in the United States of America», pp. i26-i38). (A.F.)

BALGANESH, Sh.: «Relying on Restatements», *Colum. L. Rev.*, 2022, vol. 122, núm. 8, pp. 2119-2186.

El presente artículo es una propuesta de sistematización de los cánones de utilización y de las situaciones de tratamiento anómalo de los *Restatements* por parte de los Tribunales estadounidenses; instrumentos estos que, si bien tienen una autoridad indiscutible, técnicamente no son una fuente formal de Derecho. El estudio describe una variedad de técnicas que en su utilización conducen a una limitación, inconsciente, del poder que el mismo juez que ha decidido aplicar los *Restatements* tiene a la hora de dictar el pronunciamiento. (A.F.)

KADRI, Th.: «Juridical Discourse for Platforms», *Harv. L. Rev.*, 2022, vol. 136, núm. 2, pp. 163-204.

Si bien resulta evidente que será necesario abrir nuevos caminos para proceder a la regulación jurídica de las plataformas electrónicas, el trabajo se enfoca críticamente sobre el hecho de que algunas sociedades están realizando intentos de internalizar los eventuales conflictos e impulsan el discurso jurídico en beneficio propio. En este sentido, el autor aporta y analiza el ejemplo del fundador de Facebook, que parece haber creado su propio «Tribunal Supremo» para dirimir las controversias internas sobre la libertad de expresión en línea. (A.F.)

PITON, M.: «Quand l'ombre de Portalis met en lumière l'impératif de simplification normative», *SJ*, 2022, núm. 43-44, pp. 1977-1980.

Acta del coloquio del 14 de octubre de 2022 organizado por el Consejo de Estado y el Consejo Nacional de Evaluación de Normas. (R.A.R.)

ROUVIÈRE, F.: «Typologie des problèmes juridiques et argumentation», *RTDC*, 2022, núm. 3, pp. 559-574.

Problemas jurídicos en torno a la interpretación y argumentación de los diferentes problemas jurídicos que se presentan en el ámbito jurídico-civil. (R.A.R.)

DERECHO DE LA PERSONA

AZZALINI, M.: «La “scala Shepard” del fine vita. La Consulta e l'impervia road map dell'aiuto nel morire, tra tutela della vita e diritto al proprio sé», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 421-438.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 15 de febrero de 2022, núm. 40/22, que declara inadmisibile la solicitud de referéndum popular para la legalización de la eutanasia mediante la derogación parcial del precepto penal que sanciona el homicidio consentido. El autor destaca de la sentencia la posibilidad de admitir la eutanasia en Italia, pero también que el protagonista en el procedimiento debe ser el legislador, y hace un llamamiento a su regulación como un aspecto más de la gestión del final de la vida. (C.C.S.)

BARBA, V.: «El art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Nueva York, de 13 de diciembre de 2006», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1528-1562.

El autor realiza un estudio del artículo 12 de la Convención de Nueva York de 2006 centrado tanto en sus antecedentes históricos como en las claves principales de su interpretación de cara a su implementación en los ordenamientos de los Estados firmantes. En relación con lo segundo, desarrolla las principales modificaciones que el texto internacional introduce respecto del concepto mismo de discapacidad, así como en relación con el paso de un sistema de protección y sustitución de la persona con discapacidad a un sistema de apoyo. (A.M.M.)

BATTELLI, E.: «Necessità di un umanesimo tecnologico: sistemi di intelligenza artificiale e diritti della persona», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1096-1121.

Ante el previsible desarrollo futuro de la Inteligencia Artificial y sus múltiples potencialidades, que van a incidir en la sociedad y en las personas, se propugna una regulación de la materia que tome como punto central y referente al ser humano y a sus necesidades. Bajo esta perspectiva, se analizan las propuestas reguladoras que existen en el marco de la Unión Europea. (A.M.M.)

BENABOU, V.: «L'obligation de filtrage des contenus protégés mise à la charge des plateformes est validée», *SJ*, 2022, núm. 29-33, pp. 1469-1474.

La protección de determinadas personas hace necesario que las plataformas digitales deban filtrar contenidos protegidos para conocer su contenido a la autoridad. (R.A.R.)

BERNARD, Y.: «Le juge des enfants et l'argent des familles», *GP*, 2022, núm. 32, pp. 12-14.

Este estudio tiene por objeto comprender las funciones del juez de menores desde un punto de vista patrimonial, es decir, el «lado pila» de este magistrado bastante desconocido o no siempre invertido en la práctica. (R.A.R.)

BESSON, R.: «Quelle(s) définition(s) de l'intersexualité et quels impacts sur la déclaration à l'état civil ?», *SJ*, 2022, núm. 50-52, pp. 2304-2305.

La diversidad sexual ha generado graves problemas jurídicos, pero también a efectos de la declaración de tal estado en el ámbito del Registro Civil. ¿Cómo denominar el nuevo estado civil? (R.A.R.)

BEVIVINO, G.: «Situazioni giuridiche “soggettive” e forme di tutela delle intelligenze artificiali», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 899-908.

Breve ensayo sobre el futuro de las inteligencias artificiales desde una perspectiva jurídica. Se analiza el impacto que los desarrollos en este ámbito pueden tener sobre el concepto de personalidad, así como la posibilidad de atribuir derechos y obligaciones a aquellas inteligencias, con especial énfasis en la posibilidad de asignarles derechos de propiedad intelectual y en su posible responsabilidad por daños que puedan causar. (C.C.S.)

BRUTTI, N.: «L'attribuzione patrilineare del cognome: tra Italia e America Latina», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1117-1125.

Trabajo que analiza la atribución preferente del apellido paterno al materno en la filiación. El artículo resalta el carácter constitucional del derecho al nombre y examina la doctrina de la *Corte Costituzionale* al respecto, criticando que en sus pronunciamientos anteriores solo permitiera la imposición del apellido materno en caso de acuerdo de los progenitores y destacando la reciente declaración de inconstitucionalidad del artículo 237 del *Codice civile*, con la que se atribuye al Juez la decisión en caso de desacuerdo. El autor destaca la necesidad de intervención del legislador y de la Administración para establecer criterios al respecto, buscando ejemplos en la regulación española y de varios países latinoamericanos. (C.C.S.)

BUSATTA, L.: «Quasi “a portata di click”: accesso a SPID e amministrazione di sostegno», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1360-1366.

Comentario al decreto del Tribunal de Roma de 12 de abril de 2021, que analiza la solicitud de quien presta apoyos a una persona con discapacidad para solicitar su alta en el *Sistema Pubblico di Identità Digitale* (SPID), un servicio que permite a los ciudadanos italianos hacer diversas gestiones administrativas en línea. El tribunal detecta la falta de previsión de esta hipótesis por la normativa, por lo que deniega temporalmente la solicitud al tiempo que se dirige a la agencia pública competente para advertirle de este vacío normativo, que considera discriminatorio para las personas con discapacidad. (C.C.S.)

CAPPELLO, A.: «La construction progressive et discutible du fait justificatif relatif à la liberté d'expression par la Cour de cassation», *GP*, 2022, núm. 37, pp. 8-10.

El Tribunal de Casación parece consagrar desde hace algunos años un nuevo hecho eximente: la persona que ha cometido una infracción en el ejercicio de su libertad de expresión puede no ser penalmente responsable. Pero esta construcción jurisprudencial progresiva parece discutible tanto en su principio como en sus condiciones de aplicación. (R.A.R.)

CAREDDA, V.: «Campioni biologici e big data: l'evoluzione del consenso», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1061-1095.

Los avances tecnológicos y la irrupción de la informática en el procesamiento de datos introducen una serie de modificaciones y riesgos en el tratamiento de los datos personales que son examinados en este artículo. En concreto, se plantean los diversos problemas que surgen en el contexto del *Big data* y de la Inteligencia Artificial en relación con el tratamiento de los datos genéticos y de los datos biológicos en general. (A.M.M.)

CHECCHINI, B.: «“Vita familiare” vs “maternità surrogata”: il nuovo punto di equilibrio della Corte europea. Quale rilievo all'identità del nato?», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 396-408.

Comentario de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 18 de mayo de 2021, recurso núm. 71552/17, que vuelve a pronunciarse sobre la gestación subrogada practicada en el extranjero en fraude de la prohibición del Derecho nacional. Según la autora, lo novedoso del caso es que, a pesar de no haber ningún vínculo genético entre la pareja y el hijo, el Tribunal

reconoce el derecho a la vida familiar de los tres, pese a lo cual concluye que el Estado islandés no ha violado la Convención porque aquel derecho puede equilibrarse con la protección de la legalidad nacional. (C.C.S.)

CIANCIMINO, M.: «I dati personali nelle Università. Considerazioni applicative in chiave critica», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1268-1309.

El artículo estudia la aplicación en el contexto universitario del Reglamento europeo sobre Protección de datos, proponiendo soluciones a los diversos problemas que se plantean fundadas en la realidad empírica de las distintas actividades desarrolladas en ese ámbito. (A.M.M.)

CINQUE, A.: «Privacy, big-data e contact tracing: il delicato equilibrio fra diritto alla riservatezza ed esigenze di tutela della salute», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 957-968.

Ensayo sobre el rastreo de contactos durante la pandemia de Covid-19 mediante el uso de nuevas tecnologías, sobre todo las aplicaciones móviles, que se señala como un punto de conflicto entre los derechos a la salud y a la intimidad, en particular desde la perspectiva de la protección de datos. El trabajo aborda la cuestión tanto desde la normativa internacional y europea como del Derecho italiano, analizando críticamente las medidas adoptadas por las autoridades italianas para conjugar ambos derechos, a la luz de los principios de minimización y precaución, y comparando la solución italiana con la de otros países, tanto de corte más represivo como más liberales. (C.C.S.)

D'ARIENZO, M.: «Il dibattito sul fine vita nei diritti religiosi», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1046-1060.

Sobre el presupuesto de que los conflictos bioéticos que genera el desarrollo científico y tecnológico deben ser considerados también a la luz de los valores éticos religiosos de la sociedad, la autora analiza las respuestas que se ofrecen desde las distintas confesiones religiosas cristianas a los problemas y al debate actualmente planteado en relación con el fin de la vida: el encarnizamiento terapéutico, el testamento vital y la eutanasia. (A.M.M.)

DELL' AVERSANA, F. C.: «I beni e le attività culturali come strumento di inclusione per le persone con disabilità», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1733-1747.

El trabajo se centra en la importancia de los bienes culturales no solo para la sociedad, sino también para los individuos que la conforman. Por este motivo, el autor propugna la garantía del acceso y disfrute de tales bienes para todo sujeto, sin distinción por razón de sus condiciones personales. (A.M.M.)

DELLA GIUSTINA, C., DE GIOIA CARABELLESE, P.: «La crioconservazione umana verso il mercato non-regolamentato della vita. Una analisi giuridica ed "economica" fra Italia e sistema legislativo britannico», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1792-1821.

Los autores analizan los problemas jurídicos que presenta la crioconservación, tanto en la etapa inicial de la vida como en su etapa final. El estudio se desarrolla a partir del examen de la jurisprudencia italiana sobre embriones crioconservados y fecundación *post mortem*, así como de la normativa del Reino Unido en relación con la crioconservación humana. (A.M.M.)

DURANTE, V.: «Volontà presunta e *best interests* del paziente in stato vegetativo permanente», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 824-836.

Con ocasión del decreto del Tribunal de Roma de 22 de enero de 2021, en este comentario se analiza la posibilidad de que quien presta apoyos a una persona con discapacidad rehúse en su nombre tratamientos médicos de soporte vital. Tal facultad puede ser conferida por la propia persona asistida, al conferir poderes preventivos de representación, o por el Juez, pero en todo caso deberá ejercitarse en su mejor interés, reconstruyendo la voluntad presunta del asistido en función de su personalidad, voluntad, estilo de vida y convicciones sobre la dignidad de la persona. (C.C.S.)

— «A chi spetta la decisione di sospendere i trattamenti c.d. “salvavita” del paziente in stato vegetativo permanente?», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1222-1236.

Comentario al decreto del Tribunal de Belluno de 4 de noviembre de 2021, que se pronuncia sobre la interrupción de los tratamientos médicos de soporte vital en pacientes totalmente privados de discernimiento. El trabajo critica la interpretación restrictiva que la sentencia hace de la *Legge n. 219/2017*, que regula el consentimiento informado y testamento vital, y defiende la importancia de tener en cuenta la gravedad del estado de salud y las indicaciones del comité ético para conferir a la persona que presta apoyos al discapaz la facultad de interrumpir el tratamiento. (C.C.S.)

FAIDHERBE, J.: «La prise en charge de la situation des mineurs en provenance d'Ukraine», *GP*, 2022, núm. 28, pp. 14-16.

La Ley de 7 de febrero de 2022 relativa a la protección de los niños y su circular de aplicación de 3 de mayo de 2022 consagran cada una un título a la protección de los menores no acompañados. Estos dos textos de derecho interno se ajustan al dispositivo de protección temporal aplicado por la Unión Europea en respuesta a la situación de las personas que huyen de la guerra en Ucrania. (R.A.R.)

— «L'amélioration de la protection de l'enfant victime de violences», *GP*, 2022, núm. 31, pp. 10-12.

La Ley N.º 2022-140, de 7 de febrero de 2022, relativa a la protección de los niños, concreta medidas reforzadas en favor de la protección de los niños víctimas de violencia. (R.A.R.)

FALLETTI, E.: «Triage e divieto legislativo di discriminazione dei disabili: una *Weltanschauung* tedesca», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 489-495.

Ensayo sobre la discriminación contra las personas con discapacidad en el acceso a terapias intensivas durante la pandemia de Covid-19, a la luz de un pronunciamiento del Tribunal Constitucional Federal alemán al respecto. La autora analiza los criterios que deben ser tenidos en cuenta por los servicios de urgencia en el proceso de triaje para decidir el orden de preferencia entre pacientes y si las discapacidades pueden ser tomadas en consideración para tomar la decisión. (C.C.S.)

FEDERICO, A.: «La “maternità surrogata” ritorna alle Sezioni Unite», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1047-1064.

Comentario al auto de la Sección Primera de la *Corte di Cassazione* de 21 de enero de 2022, núm. 1842, que vuelve a pronunciarse sobre la gestación subrogada en el extranjero y su contrariedad al orden público internacional italiano. El autor repasa los pronunciamientos de la *Corte Costituzionale* y de las Secciones Unidas de la *Corte di Cassazione* para explicar por qué vuelve a abrirse el debate y expone la interpretación propuesta en el auto comentado, que pone en el centro el interés superior del menor valorado en cada caso concreto. (C.C.S.)

GALLO, P.: «Il consenso al trattamento dei dati personali come prestazione», *RDC*, 2022, núm. 6, pp. 1054-1103.

Estudio sobre la naturaleza jurídica de los datos personales y su configuración como objeto de negocios jurídicos. Compatibilidad con la naturaleza de los derechos de la personalidad: tratamiento jurídico del consentimiento, la forma y posibilidad de revocación según el tipo de negocio jurídico y el alcance de la prestación. (M.R.D.R.)

KNETSCH, J.: «Les actions civiles en réparation fondées sur une violation du RGPD. Vers un nouveau contentieux de masse ?», *SJ*, 2022, núm. 38, pp. 1733-1740.

Es una corriente generalizada la violación de la normativa de protección de datos en toda Europa. El autor, en este trabajo, señala la conveniencia de realizar demandas colectivas en este tema. (R.A.R.)

MARAIS, A.: «Le médecin face aux directives “manifestement inappropriées” d’un patient en fin de vie», *SJ*, 2022, núm. 46, pp. 2078-2079.

Los problemas morales y científicos que suponen para un médico las indicaciones de un paciente al final de su vida. ¿Ha de cumplirlas y respetarlas? (R.A.R.)

MASONI, R.: «La via legislativa al fine vita: prima lettura del testo “morte volontaria medicalmente assistita” approvato dalla Camera dei Deputati», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1252-1267.

En julio de 2021 la *Camera dei Deputati* italiana aprobó en primera lectura un texto legislativo que aborda la regulación de alguno de los supuestos de la muerte voluntaria médicamente asistida; en concreto, el suicidio asistido. El artículo recoge el procedimiento legislativo seguido hasta el momento, así como un estudio crítico del texto propuesto. (A.M.M.)

MENDOLA, A.: «Sul metodo clinico-legale a servizio della persona vulnerabile», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1149-1177.

Las clínicas jurídicas que se están extendiendo en los últimos años en el ámbito universitario ofrecen una oportunidad de análisis crítico de los problemas sociales, especialmente valioso en el ámbito de la protección de personas vulnerables en el entorno familiar. En concreto, la autora plantea su potencial utilidad en el contexto de la protección de las personas con discapacidad y en relación con la aplicación de los artículos 404 y siguientes del Código civil italiano. (A.M.M.)

MOROZZO DELLA ROCCA, P.: «Filiazione e cittadinanza. Perché lo *ius sanguinis* all'italiana è generoso ma infido», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 969-982.

Trabajo que analiza los criterios de atribución de la nacionalidad italiana, criticando que, al tiempo que cada vez se restringe más el acceso a la nacionalidad por residencia, se aplica el *ius sanguinis* de forma muy extensa a los nacidos fuera del territorio nacional. El estudio se centra en estos criterios de atribución de la nacionalidad por filiación (bastante similares a los españoles) y en los defectos del procedimiento para hacerlos valer, tanto en los consulados como en territorio italiano, advirtiendo de sus posibles causas y haciendo propuestas *de lege ferenda*. (C.C.S.)

PARANCE, B.: «Le Conseil d'État affirme avec précaution le droit à vivre dans un environnement équilibré et respectueux de la santé en tant que liberté fondamentale», *SJ*, 2022, núm. 45, pp. 2051-2054.

La importancia del lugar donde se vive y el cuidado y respeto al medioambiente son fundamentales para el desarrollo de la persona así como para su salud y libertades. (R.A.R.)

PITTELLA, D.: «Il superamento della regola dell'automatica attribuzione del cognome paterno e le sfide del legislatore», *NLCC*, 2022, núm. 5, pp. 1355-1376.

Análisis de la sentencia de la *Corte costituzionale* de 31 de mayo de 2022, núm. 131, con relación a la posibilidad de elección del orden de los apellidos del nacido. (M.R.D.R.)

RAPISARDA, I.: «Detenzione domiciliare e interruzione volontaria della gravidanza», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 857-868.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 15 de febrero de 2021, núm. 3780, que reconoce la interrupción voluntaria del embarazo como una «manifestación y ejercicio de un derecho personalísimo, que no admite limitaciones a causa del estado de detención» de la mujer, encuadrable, por tanto, entre las circunstancias que legitiman a quien se encuentra en situación de arresto domiciliario a abandonar su domicilio. La sentencia excluye asimismo que el Juez Penitenciario pueda abstenerse de conceder la autorización escudándose en la objeción de conciencia. (C.C.S.)

TESCARO, M.: «L'avvocato amministratore di sostegno e la sua "remunerazione"», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 915-939.

En este comentario de sentencia se analiza si es acorde a las disposiciones legales el nombramiento de un profesional –generalmente un abogado– en la figura italiana del *amministratore di sostegno* (curador del sujeto que se encuentra parcial o temporalmente indispuesto para atender a sus propios intereses por enfermedad o discapacidad física o psíquica). Igualmente, el autor entra en el análisis de la práctica jurisprudencial y doctrinal dirigida a reconocerle a este cargo algún tipo de pago o remuneración por el ejercicio de su función. (A.M.M.)

TEYSSIE, B.: «Algorithmes et droits de l'homme», *SJ*, 2022, núm. 36, pp. 1610-1611.

Los algoritmos y la inteligencia artificial han irrumpido con fuerza en el Derecho. En este estudio, el autor analiza la influencia de los algoritmos en los derechos humanos. (R.A.R.)

VERSACI, G.: «Consenso al trattamento dei dati personali e dark patterns tra opzionalità e condizionalità», *NLCC*, 2022, núm. 5, pp. 1130-1150.

De nuevo sobre la posibilidad y efectos de solicitar la supresión de datos personales en la contratación digital. (M.R.D.R.)

YOUHNOVSKI SAGON, A. L.: «Quelles autorités compétentes pour consacrer le “droit de mourir dans la dignité”?», *SJ*, 2022, núm. 46, pp. 2098-2102.

El reconocimiento y regulación de la eutanasia ha traído graves problemas entre los profesionales. El autor, en este trabajo, analiza qué autoridad debe autorizar tal posibilidad. (R.A.R.)

PERSONA JURÍDICA

BUCELLI, A.: «Fabbricerie fra pubblico e privato», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 254-260.

Ensayo sobre las *fabbricerie* italianas, entidades encargadas de la conservación de edificios religiosos, y su difícil calificación jurídica. El autor va poniendo de relieve sus dificultades para encuadrarlas como entidades del tercer sector o no, como entes del Estado o de la Iglesia católica, de Derecho público o privado..., con los consecuentes problemas para determinar su régimen jurídico. (C.C.S.)

BUONANNO, L.: «La responsabilità del rappresentante dell'associazione non riconosciuta», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1435-1443.

Ensayo sobre la responsabilidad del representante de una asociación no reconocida (i.e., no dotada de personalidad jurídica) por los actos que realice por su cuenta y en su nombre. El autor se centra en las relaciones entre el tercero, la asociación y su representante y en la naturaleza de la responsabilidad de este último, que por lo general se considera solidaria, fundada en una especie de relación de garantía, y defiende que en ocasiones se califique como subsidiaria cuando la operación se haya realizado objetivamente en interés del grupo. (C.C.S.)

DONDERO, B.: «Exclusion d'un associé: le cas des sociétés professionnelles du secteur de la santé», *SJ*, 2022, núm. 37, pp. 1675-1678.

Requisitos y efectos en casos de exclusión de un asociado de una sociedad profesional de la salud. (R.A.R.)

GORI, L.: «Le perduranti tensioni fra diritto pubblico e diritto privato nella qualificazione degli enti del Terzo settore», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 621-631.

Artículo que, con ocasión de la sentencia del *Tribunale Amministrativo Regionale* de Nápoles de 17 de noviembre de 2021, núm. 7355, analiza el

concepto de entidad sin ánimo de lucro conforme al Derecho de la Unión Europea, cuya calificación viene dada por el Derecho privado pero que se revela también fundamental en el ámbito de la contratación pública. (C.C.S.)

KILGUS, N.: «Affectio societatis et mise en œuvre de l'article 1832-2 du Code civil», *SJ*, 2022, núm. 46, pp. 2090-2092.

El derecho de asociación, la sociedad y la *affectio societatis*. Ámbito de aplicación del artículo 1832 del Código civil francés. (R.A.R.)

LAUDONIO, A.: «Il Movimento in Tribunale: tramontate stelle o nessun dorma?», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1267-1279.

Comentario a dos autos del Tribunal de Nápoles, de 3 de febrero y 14 de junio de 2022, que se pronuncian sobre la exclusión en la toma de decisiones internas de un partido político de los asociados con una antigüedad menor a seis meses. El análisis se detiene en las graves causas que permiten la suspensión de acuerdos adoptados por los partidos políticos y en el principio de democracia interna, y concluye con la necesidad de una reforma racionalizadora del régimen de las sociedades y asociaciones. (C.C.S.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AA.VV.: «Dossier Appel à projets», *RDI*, 2022, núm. 12, pp. 624-640.

Estudios sobre los proyectos y contratos inmobiliarios públicos (L. Richer); evolución jurídica de estos contratos (J. F. Lafaix) y llamadas a proyectos urbanos innovadores (AA. VV.). (R.A.R.)

ABRAHAM, K. S.: «Shadow Tort Law: From the *Reptile*», *Colum. L. Rev.* (Forum), 2022, vol. 122, núm. 6, pp. 110-126.

El autor analiza los posibles deslindes del concepto de negligencia y sus matices. Para ello toma como referencia la llamada «teoría del reptil» (expresión acuñada por David BALL & Don KEENAN, *Reptile: The 2009 Manual of the Plaintiff's Revolution*). Efectivamente, una de las técnicas existentes para lograr resultados favorables y abundantes en materia de ilícito civil se materializa mediante el intento de actuar sutilmente sobre la percepción de los estándares de negligencia del demandado. Por ello, desde la perspectiva de esta teoría, se intenta hacer percibir la conducta del sujeto como una amenaza. De esta manera, se estaría estimulando la parte «reptiliana» del cerebro de los miembros del jurado, que se comporta como si se tratara de una serpiente que se siente amenazada, reaccionando con violencia ante la amenaza y la inseguridad que le provoca esta situación. En este sentido, se configura un derecho de daños que ha sido poco estudiado y que permanece en la sombra al ser una temática poco abordada desde esta perspectiva y donde se ha estudiado escasamente su relación con la negligencia. (A.F.)

AL MUREDEN, E., «Event Data Recorder e Advanced Driver Assistance Systems: la "spinta gentile" verso la mobilità del futuro», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 390-407.

Bajo un título tan rimbombante como poco accesible al no iniciado, el artículo aborda el interesante tema de la responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados por vehículos dotados de sistemas avanzados de asistencia

al conductor (o sea, por coches autónomos). A la hora de determinar si dicha responsabilidad debe recaer sobre el conductor o sobre el fabricante, tendrán un papel fundamental los llamados registradores de datos de incidencias, una suerte de «caja negra» con la que deberán estar equipados todos los turismos a partir del 7 de julio de 2024 [art. 6.1, letra g), del Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019]. Sobre esta materia, *vid.* del mismo autor, *Driverless cars. Intelligenza artificiale e futuro della mobilità*, escrito en coautoría con Guido CALABRESSI y publicado en 2021 por la editorial Il Mulino de Bolonia (*E.G.P.*)

ALPA, G., «Sul potere contrattuale delle piattaforme digitali», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 721-738.

El trabajo empieza dando noticia de dos iniciativas legislativas recientes a nivel comunitario como son la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Ley de Mercados Digitales) [COM(2020) 842 final] y la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales (Ley de servicios digitales) [COM/2020/825 final]. A continuación, y tomando como ejemplo algunas de las plataformas digitales más conocidas (Google, Amazon, Facebook, etc.), repasa una serie de cuestiones que ponen de manifiesto el enorme poder contractual que, en la actualidad, acaparan este tipo de empresas: las condiciones generales impuestas a los clientes, el procedimiento de conclusión del contrato y las cláusulas limitativas de la responsabilidad. (*E.G.P.*)

AUBESSARD, R.: «Indemnité d'éviction: la nécessaire actualisation de la valeur du droit au bail», *GP*, 2022, núm. 37 especial, pp. 40-46.

La indemnización por desalojo debe apreciarse en la fecha lo más próxima posible a la partida del arrendatario o en la fecha en que el juez decida sobre la fijación de dicha indemnización. En este contexto, la cuestión que se plantea es cómo actualizar el valor del derecho de arrendamiento en esa fecha, que puede constituir el elemento principal de la indemnización. (*R.A.R.*)

BACHELET, V.: «Colpa medica e linee guida tra imperizia *in eligendo* e *in executivis*», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 644-653.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 18 de octubre de 2021, núm. 37617, que resuelve un caso de responsabilidad médica por muerte del feto. La sentencia sirve como punto de apoyo para un análisis más amplio del papel de las directrices o protocolos –recientemente regulados de forma expresa por el legislador italiano– como referencia para enjuiciar la culpa o no del personal sanitario, así como para calcular el *quantum* de la indemnización en su caso. (*C.C.S.*)

BATTAGLIESE, M.: «Il difficile duetto della causa “immeritevole” (tra nullità e inefficacia) e l'autonomia degli effetti», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 170-177.

Breve comentario a la sentencia del Tribunal de Vicenza de 22 de noviembre de 2021, que reconoce la nulidad de un contrato de aportación de bienes a un *trust* por *immeritevolezza* (en Derecho italiano, los contratos atípicos deben ser «merecedores de tutela» para ser válidos) e ilicitud de la causa. La autora critica dicho pronunciamiento por tratar ambos defectos como sinónimos, abundando en su distinción y en sus diversos efectos. (*C.C.S.*)

BATTELLI, E.: «Vulnerabilità della persona e debolezza del contraente», *RDC*, 2022, núm. 5, pp. 939-967.

Reflexiones sobre la función social del Derecho Privado y la protección de las situaciones de vulnerabilidad contractual de las personas: medidas de tutela del contratante débil en la contratación asimétrica. Diversas figuras de contratante débil y diferentes vías de protección. (M.R.D.R.)

BECHINI, U.: «Bitcoin e la paura dell'innominato (noterelle su criptovalute e metodo)», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 503-510.

Ensayo sobre las criptomonedas y su calificación jurídica. El autor analiza su posible consideración como auténtico dinero, en lugar de como bienes muebles, aunque advierte de la dificultad de establecer una ley aplicable a un activo que por su propia naturaleza funciona fuera del sistema legal. (C.C.S.)

BENAIDA, K.: «Quand la hiérarchie des normes n'arrive pas à s'imposer aux experts», *GP*, 2022, núm. 22, pp. 17-19.

La indemnización de las víctimas de infecciones nosocomiales se basa en la Ley de 4 de marzo de 2002 relativa a los derechos de los enfermos y a la calidad del sistema de salud. La jurisprudencia, dada la falta de normativa, está ahora en la labor de las infecciones nosocomiales, cuando se trata de una afección donde no existe unanimidad entre los propios médicos. Los autores vuelven sobre este concepto y discuten las últimas evoluciones jurisprudenciales. (R.A.R.)

BEUERMANN, Ch.: «Discerning the form at the second stage of vicarious liability», *Cambridge L. J.*, 2022, vol. 81, núm. 3, pp. 495-523.

Para considerar al empleador responsable por un hecho que ha realizado su empleado, se exige que el ilícito sea cometido «*in the course of employment*» y, además, desde los inicios del siglo XXI, se necesita que exista de una estrecha relación entre la conducta del empleador de quien ha cometido el daño y la conducta de este último (*Lister v Hesley Hall Ltd.* [2002] 1 A. C. 215). Sin embargo, en el año 2020, esta relación se reconsidera en una serie de sentencias («Morrison» I y «Morrison II») que acuden a otros parámetros como el «principio de justicia social» o a la necesidad de «una secuencia ininterrumpida de eventos». Esto, para el autor, produce una descontextualización operada por las sentencias de los tribunales inferiores posteriores. Frente a este nuevo enfoque de la responsabilidad subsidiaria, el autor examina los razonamientos legales efectuados por los tribunales de Inglaterra y Gales tomando como referencia la categorización formulada por Atiyah y Sumner's. Se presta particular atención a la aplicación del test de Salmond (J. Salmond, *Law of Torts*, 1907) por el cual, esencialmente, un empleador no es responsable por el hecho ilícito de su empleado al menos que no se haya producido, como se ha dicho, «*in the course of employment*». (A.F.)

BREGOLI, A.: «Il risarcimento per la perdita della vita: una Totentanz dei nostri giorni», *RTDPC*, 2022, núm. 3, pp. 777-783.

Retorno al tema de la cuantificación de las indemnizaciones por daños morales: reflexión sobre la orientación de la jurisprudencia sobre el resarcimiento por pérdida de la vida. (M.R.D.R.)

BRIGANT, J. M.: «Action civile des associations de consommateurs: de l'importance relative de l'agrément», *SJ*, 2022, núm. 45, pp. 2040-2043.

Importancia de la certificación cuando se adquiere un producto destinado al consumo a la hora de demandar. (R.A.R.)

BRUGÈRE, S.: «La RSE et les cabinets d'avocates et d'avocats: questions pratiques», *GP*, 2022, núm. 27, pp. 10-12.

El enfoque de responsabilidad social o social y ambiental es un camino virtuoso, que un abogado o una firma tiene mucho interés en elegir para encarnar valores y/o para satisfacer las nuevas demandas de la sociedad, los clientes y los equipos. especialmente las nuevas generaciones, que quieren la alineación entre el comportamiento individual y colectivo, los términos del juramento y la ética profesional. (R.A.R.)

— «Le métavers et les avocats: marché virtuel ou réel?», *GP*, 2022, núm. 41, pp. 13-15.

El Metaverso suscita numerosos interrogantes y curiosidades, sobre todo en el seno de la profesión. ¿Qué definición se puede dar? ¿Es esta nueva revolución digital una oportunidad para abogados y abogadas? ¿Qué precauciones hay que tomar para garantizar una presencia conforme a la deontología? (R.A.R.)

CAROCCIA, F., «Ancora su responsabilità civile e uso delle intelligenze artificiali», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 408-428.

El uso de la inteligencia artificial plantea el problema de a quién se le debe imputar la obligación de resarcir aquellos daños que no dependen ni del usuario ni del fabricante de la máquina, sino que se derivan directamente de las decisiones adoptadas por esta última de forma autónoma (*vid.* también *supra* la reseña al artículo de AL MUREDEN). El autor pasa revista a las distintas iniciativas de las instituciones europeas que han abordado esta cuestión; en particular, la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica, y la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, elaborada en 2021. (E.G.P.)

CEREA, F.: «Danno da errata diagnosi prenatale: la Corte di Strasburgo sulla retroattività della c.d. loi Kouchner», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1296-1309.

Comentario a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 3 de febrero de 2022, recurso núm. 66328/14, que, al tenor de un caso de responsabilidad civil por *wrongful birth*, se pronuncia sobre la retroactividad de una norma que excluía de la reparación los gastos relativos al cuidado del hijo con discapacidad. La comentarista repasa la evolución de la jurisprudencia y legislación francesas y la doctrina del Tribunal de Estrasburgo sobre el resarcimiento de este tipo de daños y su extensión. (C.C.S.)

CHARBONNEAU, C., y otros: «La vente d'immeuble dans l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux», *RDI*, 2022, núm. 10, pp. 488-494.

Análisis de la nueva propuesta de regulación del contrato de compraventa de bien inmueble en el anteproyecto de contratos especiales del Código civil francés. (R.A.R.)

CHARBONNEAU, C., y otros: «Le contrat d'entreprise dans l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux», *RDI*, 2022, núm. 11, pp. 552-561.

Análisis de la nueva propuesta de regulación del contrato de empresa en el anteproyecto de contratos especiales del Código civil francés. (R.A.R.)

CONFORTI, G. R.: «Indennizzo e fondi di solidarietà: il FIR», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 234-242.

Al hilo del *Fondo Indennizzo Risparmiatori* (FIR), un fondo constituido *ex lege* para reparar a los titulares de acciones y obligaciones subordinadas emitidas por ciertos bancos durante su liquidación forzosa por orden administrativa, en este ensayo se analizan los conceptos de resarcimiento, indemnización e indemnidad, advirtiendo de sus perfiles cada vez más difusos. (C.C.S.)

DADDA, A.: «Danni da robot (specie in ámbito sanitario) e pluralità di responsabilità tra sistema della responsabilità civile ed iniziative di diritto europeo», *RDC*, 2022, núm. 5, pp. 805-837.

Observaciones sobre la normativa de la Unión Europea en tema de responsabilidad civil derivada del uso de inteligencia artificial, en relación con la responsabilidad civil por mala utilización y malfuncionamiento del robot quirúrgico o de diagnóstico: atribución de responsabilidades y medidas de indemnización. (M.R.D.R.)

DALMARTELLO, A.: «Il sistema europeo dei servizi di pagamento e i pagamenti anonimi *contactless*», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 837-849.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de noviembre de 2020, *DenizBank*, C-287/19, ECLI:EU:C:2020:897, que interpreta algunas disposiciones de la Directiva 2015/2366/UE, de Servicios de Pago en el mercado interior (PSD2), relativas a la responsabilidad del prestador de servicios por el uso fraudulento de medios de pago sin contacto. En concreto, la sentencia confirma que la función de comunicación de campo cercano (NFC) de las tarjetas bancarias multifunción constituye un instrumento de pago autónomo a efectos de la PSD2, y que su uso anónimo permite al proveedor de servicios eximirse de responsabilidad en los términos que la Directiva prevé. Concluye, asimismo, que el proveedor de servicios puede modificar el contrato marco celebrado con su cliente siempre que se le haya atribuido contractualmente esta facultad, respetando la información y condiciones ordenadas por la PSD2. (C.C.S.)

DONADONI, P.: «Tutela delle relazioni affettive e danno interspecifico nella giurisprudenza», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 511-520.

Trabajo que aborda el régimen jurídico de los daños interespecíficos (i.e., los daños causados a animales de otras especies, en particular las mascotas) y su encaje en alguna de las hipótesis de resarcimiento del daño no patrimonial en Italia, así como los criterios de liquidación de la indemnización. (C.C.S.)

DO CARMO SILVA, J. M.: «L'exception de subrogation au service de l'assureur qui refuse sa garantie», *SJ*, 2022, núm. 36, pp. 1616-1619.

Estudio sobre la excepción de subrogación al servicio del asegurador cuando éste deniega su garantía. (R.A.R.)

FAIDHERBE, J.: «Les achats publics durables et les perspectives de protection d'ordre public», *GP*, 2022, núm. 39, pp. 12-14.

El control público sostenible está garantizado por una sólida política de protección del medio ambiente. Las normas jurídicas medioambientales aplicadas por los compradores públicos se completan necesariamente con sanciones penales conformes al interés superior de protección del medio ambiente. (R.A.R.)

— «L'acheteur public: garant de la mise en œuvre d'une commande publique durable», *GP*, 2022, núm. 40, pp. 9-11.

El Plan Nacional de Adquisiciones Sostenibles (PNAD 2022-2025) tiene por objeto apoyar la aplicación de la Ley n.º 2021-1104, de 22 de agosto de 2021, sobre la lucha contra el cambio climático y el fortalecimiento de la resiliencia frente a sus efectos en materia de pedidos públicos. La integración de una dimensión medioambiental y social en todos los contratos de contratación pública es un reto fundamental e inmediato. En este sentido, el comprador público dispone de verdaderos medios que le permiten desempeñar su papel de garante del desarrollo sostenible en la contratación pública, teniendo en cuenta todos los criterios de protección del medio ambiente, a fin de conciliarlos con los objetivos del mercado. (R.A.R.)

FEOLA, M.: «Il danno dinamico-relazionale da “esistenza diversamente abile”», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1482-1494.

Estudio sobre la responsabilidad civil por *wrongful life*, es decir, por el padecimiento que sufre quien nace con una discapacidad que pudo ser diagnosticada y advertida a la madre antes del nacimiento, y que habría permitido la interrupción voluntaria del embarazo. En el trabajo se expone la evolución de la postura de la *Corte di Cassazione*, que ha venido a admitir la legitimación del hijo para reclamar el resarcimiento de daños acaecidos antes del nacimiento y que, aunque hasta ahora considera que no hay un daño moral reparable en estas reclamaciones, en algunos casos ha abierto la puerta a la reclamación de daños patrimoniales. La autora se muestra aun así crítica con la solución jurisprudencial, abogando por una ampliación de la indemnización al daño moral consistente en la «existencia con diversidad funcional». (C.C.S.)

FINESSI, A.: «Responsabilità del tour operator per i danni causati dal dipendente di un prestatore di servizi», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1106-1119.

Análisis de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 18 de marzo de 2021, *Kuoni Travel*, C-578/19, ECLI:EU:C:2021:213, que delimita la extensión de la responsabilidad del organizador de viajes en un contrato de viaje combinado conforme a la normativa europea. En concreto, aunque el Tribunal entiende que dentro del concepto de prestador de servicios no se incluyen sus empleados, reconoce la posibilidad de que se le imputen algunos de los actos que estos cometan al estar incluidos en su esfera de control, negándoles así la condición de imprevisibles o insuperables, con lo que se impide que el operador se exima de responsabilidad por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso resultante de la conducta de sus trabajadores. (C.C.S.)

FUSARO, A.: «Effetto avverso del farmaco: obblighi informativi e responsabilità», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1145-1157.

Ensayo que contrasta las sentencias de la *Corte di Cassazione* de 7 de marzo de 2019, núm. 6587, y de 10 de mayo de 2021, núm. 12225, relativas a la clasificación del daño causado por los efectos adversos de un fármaco. Se plantea así el problema de delimitar en qué consiste un producto defectuoso, a efectos de determinar si debe aplicarse su régimen específico de responsabilidad o el régimen general de responsabilidad por actividades peligrosas, y si los efectos adversos que produce un medicamento pueden incardinarse en aquella categoría. También se aborda la cuestión de la información obligatoria de los riesgos y su posible efecto liberador de responsabilidad. (C.C.S.)

GAROFALO, A. M.: «I finanziamenti indicizzati al franco svizzero: attendendo le Sezioni Unite», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 833-847.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 16 de marzo de 2022, núm. 8603, que resuelve algunos problemas sobre contratos de *leasing* indexados a moneda extranjera cuando el cliente es un profesional. El autor se muestra crítico con la consideración de estos contratos como *embedded derivative* (derivados implícitos), en cuya regulación se ha buscado la tutela de estos contratos, pero también admite los altos riesgos de estos contratos y la necesidad de protección del cliente, que justificarían la aplicación analógica de (algunas de) aquellas normas. (C.C.S.)

GATTI, S.: «I fondamentali della reversione degli utili nel canone della Corte di legittimità», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 145-158.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 29 de julio de 2021, núm. 21832, que, a raíz de una infracción de derechos de propiedad industrial, aborda la restitución de los beneficios ilegalmente obtenidos como alternativa al resarcimiento del lucro cesante. La sentencia reconoce la operatividad de este remedio como autónomo respecto del resarcimiento, y concluye que el titular del derecho perjudicado no tiene que probar la existencia de una ganancia que se dejó de obtener ni la culpa o dolo del infractor. El comentarista concluye planteándose la viabilidad de extender analógicamente este remedio a las infracciones de propiedad intelectual. (C.C.S.)

GENTILE, A.: «La volontà nel contesto digitale: interessi del mercato e diritti delle persone», *RTDPC*, 2022, núm. 3, pp. 701-716.

Reflexiones sobre la protección de intereses contrapuestos en el ámbito de la contratación digital: protección de datos e intereses de los consumidores o tutela de los intereses del mercado: diferencias según los tipos de contratos, telemáticos, cibernéticos o algorítmicos. (M.R.D.R.)

GRAYOT-DIRX, S.: «Correspondance entre avocats produite en justice: rappel des limites de la confidentialité», *SJ*, 2022, núm. 46, pp. 2082-2084.

El ejercicio profesional de la abogacía impone al profesional el deber de confidencialidad y secreto profesional. No obstante, en un procedimiento suele existir relación entre los abogados de ambas partes. ¿Dónde se coloca el límite y se infringe el deber de confidencialidad? (R.A.R.)

GUARNERI, A.: «*In pari causa turpitudinis melior est condicio possidentis: valore attuale di un antico brocardo*», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1126-1140.

Estudio sobre el viejo brocardo latino *in pari causa turpitudinis, melior est conditio possidentis*, que determina la irrepetibilidad de las prestaciones realizadas cuando ambas partes de un negocio han procedido de manera culpable. El artículo explica la *ratio* y evolución histórica de esta regla, comparando la experiencia en varios ordenamientos de *Civil Law* frente a otros de *Common Law*, y analizan su ámbito de juego habitual –las prestaciones sexuales y el juego clandestino– para concluir abogando por su expansión a otros supuestos. (C.C.S.)

HUMPHREYS, S.: «Equity before “Equity”», *Mod. L. Rev.*, 2023, vol. 86, núm. 1, pp. 85-121.

El trabajo es una revisión de los matices que pueden existir entre *aequitas*, equidad y *equity*, así como el análisis de las concordancias y disonancias que este concepto puede haber asumido a lo largo de la Historia. Se toma como punto de referencia tres etapas: el Derecho romano, el debate franciscano sobre pobreza del siglo XIV y su visión constitucional inglesa en relación con la *common equity* propuesta por los *Levellers* en la década de 1640. El análisis crítico de las obras y pensamientos de varios pensadores a lo largo de este periodo permite al autor afirmar que ya existía una antigua tradición exegética que relacionaba la equidad con la persona humana y los derechos naturales. En este sentido, en el ámbito internacional, se puede concluir que la moderna noción que relaciona la *equity* con los individuos y los derechos humanos tiene orígenes más lejanos de lo que podría pensarse. (A.F.)

LASSERRE-CAPDEVILLE, J.: «Crédit affecté, nouvelle solution concernant la connaissance des irrégularités du contrat principal», *SJ*, 2022, núm. 37, pp. 1673-1674.

La nueva orientación doctrinal y jurisprudencial sobre las irregularidades en el contrato principal que garantiza un crédito. (R.A.R.)

LAU, K. H.: «Novation and Advance Consent», *Cambridge L. J.*, 2022, vol. 81, núm. 3, pp. 581-609.

A mediados de los años noventa (R. GOODE, *Commercial Law*, 2nd ed. London 1995) se observó la oportunidad de establecer un mecanismo contractual por el cual la novación procede al producirse un acto o evento designado. El autor decide profundizar esta afirmación y valorar cuáles podrían ser las posibilidades de exteriorizar este tipo de consentimiento anticipado («*advance consent*»). Se considera que para mitigar los riesgos de abuso e incumplimiento que pueden proceder de este, se podría adoptar uno de los dos enfoques alternativos. El primero es el equitativo, y representa con mayor autoridad el estado actual del derecho inglés; y el segundo, el que tiene en consideración la implicación que una *warranty* puede tener en el sistema de *Common Law*. (A.F.)

LAUVERGNAT, L.: «Ordonnance d’injonction de payer exécutoire: quelle prescription pour l’exécution ?», *SJ*, 2022, núm. 47, pp. 2151-2153.

Cuando se requiere para el pago de manera ejecutiva es discutido si cabe o no prescripción de la deuda. (R.A.R.)

LE BOT, O.: «Un permis de construire modificatif peut régulariser le permis initial en raison d'un changement des circonstances de fait», *SJ*, 2022, núm. 50-52, pp. 2320-2323.

Cuando se tiene un permiso de obra inicial cabe su modificación con un permiso posterior si existe un cambio de las circunstancias de hecho tenidas en cuenta para su solicitud. (R.A.R.)

LEVENEUR-AZÉMAR, M.: «Travaux prévus mais non chiffrés c'est au constructeur de payer !», *SJ*, 2022, núm. 50-52, pp. 2312-2315.

En el contrato de obra suele ocurrir que determinados trabajos se acuerdan después y no se han tenido en cuenta en el presupuesto. En estos casos, depende del fabricante si paga o no. (R.A.R.)

LIMBACH, F.: «Exécution imparfaite de la prestation et réduction du prix», *RTDC*, 2022, núm. 3, pp. 539-558.

El defecto de cumplimiento de la prestación en el contrato de compraventa lleva a una reducción del precio de ésta. (R.A.R.)

LINGIBÉ, P.: «Le décret du 30 juin 2022, volet discipline: simple réforme ou changement de paradigme pour la profession d'avocat ?», *GP*, 2022, núm. 25, pp. 8-12.

El legislador, siguiendo con el deseo de que las normas se adopten por la confianza en las instituciones judiciales, aprueba el decreto de 30 de junio de 2022 reformando el procedimiento disciplinario de los abogados. (R.A.R.)

MAISANO, M. S.: «Le Sezioni Unite a tutela dell'intangibilità dei "fatti del passato": il caso della locazione finanziaria», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 869-882.

Comentario de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 29 de enero de 2021, núm. 2061, que declara irretroactiva la regulación del arrendamiento financiero (*locazione finanziaria*) contenida en la Ley núm. 124/2017, de 4 de agosto. Dicha sentencia determina que la resolución por incumplimiento del contrato que se verificase antes de su vigencia debe regirse por las normas generales del *Codice civile*, sin que quepa tampoco la aplicación analógica de otras normas aunque su regulación sea más próxima a la contenida en la referida ley. (C.C.S.)

MANIER GALAS, C.: «La portée du droit moral de l'architecte en cas de désordres affectant l'immeuble», *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 41-43.

El autor analiza el derecho moral del arquitecto. Parte de que considerando la obra arquitectónica como obra habitada con vocación utilitaria, el derecho moral del arquitecto debe consistir en el derecho de propiedad del propietario y/o del propietario de la obra. Por ello, ha de encontrarse un justo equilibrio entre estos derechos concurrentes, de modo que las modificaciones de una obra habitada deben ser estrictamente necesarias y proporcionadas al objetivo perseguido. (R.A.R.)

MARCATAJO, G.: «Responsabilità civile e pandemia», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1589-1616.

La autora examina la posible aplicación del instituto de la responsabilidad civil para hacer frente a los daños producidos por la Covid-19. Su análisis se

centra en el requisito del daño injusto, como presupuesto de la responsabilidad, y en el equilibrio que debe establecerse con la afectación o limitación de derechos fundamentales. Se plantea igualmente si la compensación que, en su caso, pueda resultar de esta aplicación cumple las funciones propias de la responsabilidad civil o si más bien cumple otras funciones que deberían alejarla de esta institución. (A.M.M.)

MATERA, D. M.: «Covid-19 e locazioni commerciali: tra rinegoziatione, intervento del giudice sul contratto e inutilizzabilità della prestazione», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 991-1000.

Ensayo sobre la obligación de pago de la renta en contratos de arrendamiento de locales de uso comercial en atención a las restricciones adoptadas en razón del Covid-19 en Italia. Al hilo del auto del Tribunal de Roma de 27 de agosto de 2020, el autor se posiciona en contra de una reducción generalizada de las rentas, respondiendo a los argumentos a favor de redistribuir los riesgos sobre la base de la solidaridad y la buena fe, los que sostienen la existencia de un deber de renegociar el contrato y la posibilidad de intervención del juez en caso de no llegar a acuerdo, así como la redefinición del concepto de imposibilidad del cumplimiento del arrendador. En su lugar, sostiene la necesidad de una intervención individualizada en función de las circunstancias, debidamente motivada y que tenga en cuenta todos los intereses en juego. (C.C.S.)

MATTERA, R.: «Mora e usura nella locazione finanziaria», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1141-1149.

Ensayo sobre el contrato de *leasing* o permuta financiera en la legislación italiana. El artículo analiza su regulación en la *Legge n. 124/2017* y debate si en ella tiene sentido mantener la distinción entre «*leasing di godimento*» (cuya duración se corresponde con la vida económica del bien sobre el que recae) y «*leasing traslativo*» (con una causa mixta de financiación y transmisión de dominio), además de exponer sus caracteres. Tras esta explicación general, la autora se detiene en la aplicación de la normativa de represión de la usura a este tipo contractual, con referencia a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 28 de marzo de 2022, núm. 9874, y en particular a los intereses moratorios. (C.C.S.)

MEL, J.: «Le recours contre le fabricant en cas de dommage causé à la construction», *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 47-49.

Los recursos contra los fabricantes plantean tantas dificultades que se prevé incluso suprimir el concepto de EPERS en el anteproyecto de reforma del Derecho contractual especial. De ahí, que se imponga la necesidad de realizar un inventario. (R.A.R.)

MIGNOT, M.: «La sanction de la faute du créancier à l'égard de la caution: compensation ou déchéance?», *SJ*, 2022, núm. 36, pp. 1627-1630.

Cuando existe culpa por parte del acreedor a la falta de fianza, ¿aplicamos un régimen de compensación de culpas o bien se puede hablar de caducidad? (R.A.R.)

MINICANGELI, P.: «La liquidazione del danno alla persona: persistenti incertezze ed immutabili esigenze», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1178-1214.

El trabajo examina de forma crítica el estado de la cuestión en materia de valoración del daño no pecuniario en atención a la evolución más reciente,

poniendo de relieve las cuestiones actualmente más problemáticas. Se centra para ello en los distintos baremos elaborados por diversos tribunales italianos –o en proyecto por parte del legislador– en el ámbito del daño a la salud, así como en las directrices jurisprudenciales elaboradas para la indemnización del daño no pecuniario en diversas materias en las que surge habitualmente este tipo de daños. (A.M.M.)

MOROTTI, M.: «Gli acquisti tramite *gift card*: natura giuridica e disciplina dei vizi», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1150-1155.

Análisis breve de algunos aspectos jurídicos de las adquisiciones hechas con tarjeta regalo. El trabajo se detiene, por un lado, en su naturaleza jurídica y, tras excluir que se pueda considerar un instrumento de pago, depósito irregular o modalidad de cuenta corriente, concluye que es una compraventa con determinación mixta del objeto. Por otro lado, la autora critica la práctica de muchos profesionales de reintegrar el pago en la tarjeta regalo en caso de devolución por defectos en el producto, que considera abusiva. (C.C.S.)

NARDI, S.: «Il contratto si scioglie per l'avverarsi della condizione risolutiva potestativa, anzi no, per recesso unilaterale», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 858-866.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 8 de abril de 2022, núm. 11440, que, en un contrato de promesa de compraventa de un inmueble sobre plano, analiza la aplicación de la cláusula «resolutoria» prevista para el caso de no concluir la edificación en cierto plazo. El artículo contrapone los regímenes del desistimiento del contrato, las cláusulas resolutorias y las condiciones resolutorias potestativas, con sus distintos efectos, y defiende la compatibilidad de varios de ellos en función de las circunstancias del caso. (C.C.S.)

NERI, A.: «Uso di un algoritmo discriminatorio nella contrattazione privata», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 983-990.

Trabajo que aborda algunos retos que presenta el uso cada vez más generalizado de la inteligencia artificial, como son su compatibilidad con la protección de datos, el riesgo de sesgos discriminatorios en los algoritmos y la identificación de los sujetos responsables en tales casos. Tras un análisis general de la cuestión, se pone el foco en el uso de algoritmos en procesos de contratación, exponiendo la regulación actual y denunciando sus deficiencias para afrontar los nuevos desarrollos tecnológicos. (C.C.S.)

NOGUÉRO, D.: «De l'interdiction, dans la déclaration du risque, d'une information sur des tests génétiques ou leurs résultats», *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 38-40.

Estudio sobre la sentencia reciente del Tribunal de Casación en la que se pronuncia por primera vez sobre la prohibición de las pruebas genéticas en los seguros. Dicha prohibición se contenía en la Ley n.º 2002-303, de 4 de marzo de 2002, relativa a los derechos de los enfermos y a la calidad del sistema de salud, considerando que el asegurador que ofrece una garantía de los riesgos de invalidez o de muerte no puede plantear ninguna pregunta sobre las pruebas genéticas y sus resultados, y el suscriptor que haya realizado tales pruebas no estará obligado a mencionarlas en sus respuestas al cuestionario de salud que se le presente. (R.A.R.)

PAGLIATINI, S.: «L'attuazione minimalista della dir. 2019/770/UE: riflessioni sugli artt. 135 octies-135 vicies ter c.cons. La nuova disciplina dei contratti b-to-c per la fornitura di contenuti e servizi digitali», *NLCC*, 2022, núm. 6, pp. 1499-1560.

Análisis de la coordinación de la normativa sobre protección de datos personales con la Directiva 2019/770. Lagunas de adaptación en comparación con el Derecho alemán y francés. (*M.R.D.R.*)

PAGLIETTI, M. C.: «Armonizzazione massima e regole del diritto nazionale nella disciplina dei pagamenti non autorizzati (A propósito della sentenza della Corte di giustizia UE C-337/20)», *RDC*, 2022, núm. 6, pp. 1147-1172.

Observaciones sobre los criterios de aplicación e integración de la normativa europea en la nacional, a propósito de la cuestión remitida a la Corte sobre la naturaleza del régimen de responsabilidad establecido por la Directiva CE 2007/64, en relación con las operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente y su coordinación con el régimen interno de responsabilidad civil y contractual (artículo 1174 Codice Civile). (*M.R.D.R.*)

PALMENTOLA, C.: «L'assicurazione R. C. Auto e la circolazione nelle aree private», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 86-98.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 30 de julio de 2021, núm. 21983, relativa a la extensión del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor a siniestros acaecidos en terreno privado. El tribunal reinterpreta el concepto de circulación para dar cabida a la conducción por espacios privados equiparados a la vía pública, posición más coherente con la normativa y jurisprudencia europeas. (*C.C.S.*)

PALMERINI, E.: «Un nuovo tassello nella fattispecie di danno da nascita indesiderata», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 892-901.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 15 de enero de 2021, núm. 653, que resuelve una demanda de responsabilidad médica por *wrongful birth*. Puesto que la posibilidad del aborto es un presupuesto para este tipo de reclamaciones, y dado que, pasados los primeros noventa días, la interrupción del embarazo está limitada en Italia a ciertos supuestos, la sentencia procede a interpretarlos, optando por una lectura extensiva que no limita el acceso al aborto a casos de anomalías del feto ya verificadas, sino que alcanza a las malformaciones graves que con alta probabilidad se desarrollarán, e incluso a otras patologías que puedan afectar a la salud física o mental de la madre. (*C.C.S.*)

PASQUILI, R.: «La responsabilità del *travel agent* nella distribuzione di pacchetti turistici», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 824-832.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 2 de febrero de 2022, núm. 3150, del que la autora se sirve para analizar la responsabilidad de la agencia de viajes en la distribución de paquetes turísticos. Se hace un repaso de las distintas reformas sobre la materia previas al caso que se presenta, poniendo especial énfasis en la distribución de responsabilidades entre el organizador y el vendedor-intermediario/agencia de viajes, que se resuelve a menudo en perjuicio del primero. El trabajo termina con el estudio de la última modificación, resultado de la transposición de la Directiva 2303/2015/UE, aunque concluye que en este punto la solución no sería distinta. (*C.C.S.*)

PATTI, S.: «Danno non patrimoniale e valutazione equitativa», *RTDPC*, 2022, núm. 4, pp. 1029-1046.

Reflexiones de derecho comparado, francés y alemán, sobre la aplicación del artículo 1226 CC italiano, para la valoración del daño no patrimonial ante la imposibilidad de reparación íntegra del daño moral. (*M.R.D.R.*)

PELLIER, J. D.: «Nullité versus rétractation en droit de la consommation», *SJ*, 2022, núm. 43-44, pp. 1990-1993.

La confrontación en el ámbito del consumo entre nulidad y desistimiento. (*R.A.R.*)

PERFETTI, G.: «Lo statuto degli obblighi informativi: un altro contributo della Corte UE», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 811-823.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de febrero de 2022, as. C-143/20 y C-213/20, *A y otros contra O y G. W. et E. S. contra A. Towarzystwo Ubezpieczeń Życie S. A.*, ECLI:EU:C:2022:118, que resuelve varias cuestiones prejudiciales relativas a los deberes de información en contratos de seguro con consumidores. El autor trata de determinar a quién corresponden estos deberes en contratos colectivos celebrados a través de intermediarios, en los que el consumidor no adquiere formalmente la condición de parte, y desarrolla la necesidad de que la información sea inteligible, el momento en que deben cumplirse y las consecuencias civiles y/o administrativas de su incumplimiento. (*C.C.S.*)

PINELLI, A. M.: «La circolazione dei dati personali tra tutela della persona, contratto e mercato», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1322-1333.

Ensayo sobre la tutela de los datos personales en la sociedad de la información. Partiendo del reconocimiento del mercado creciente que representan, se reconoce la necesidad de contemporizar la libre circulación de los datos con la tutela de la persona a través de la tutela del derecho a la intimidad, pero se advierte de la insuficiencia de dicha tutela. Se propone complementarla con la consideración de los datos como bienes inmateriales, con lo que la relación de intercambio de los mismos por servicios digitales podría considerarse un contrato de consumo merecedor de la especial protección que se predica de estos, y se analizan las normas europeas en este sentido y su transposición al ordenamiento italiano. (*C.C.S.*)

PISTELLI, F.: «I prestiti in valuta fra contratto e concorrenza», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 108-120.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 31 de agosto de 2021, núm. 23655, que se pronuncia sobre algunos aspectos problemáticos de los créditos indexados a moneda extranjera. La originalidad de la sentencia, según recoge el autor, radica en el valor que atribuye a los pronunciamientos de las agencias públicas de defensa de la competencia, pues les reconoce un valor de medio de prueba privilegiado, no ya solo en el terreno fáctico, sino también en cuanto a su valoración jurídica de las cláusulas y su posible abusividad. (*C.C.S.*)

RESTUCCIA, V.: «Danno da vaccino e responsabilità», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1122-1148.

La autora examina la responsabilidad que puede plantearse por daños producidos con ocasión de la vacunación contra la Covid-19, analizando tanto los potenciales responsables, como la fuente de su responsabilidad. En concreto, toma en consideración los problemas derivados de tratar de imputar responsabilidad a las empresas farmacéuticas productoras de las vacunas, al médico encargado de su administración y al centro en el que ésta se produce, así como al Ministerio de salud. (A.M.M.)

RICCIO, G. M.: «Responsabilità delle piattaforme e sistemi di filtraggio: quale destino per la normativa italiana sul diritto d'autore?», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1032-1046.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de abril de 2019, *Polonia c. Parlamento y Consejo*, C-401/19, ECLI:EU:C:2022:297, que se pronuncia sobre la validez del artículo 17 de la Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines. Dicho precepto introduce una nueva categoría de prestador de servicios de intermediación, las plataformas de contenidos, y regula la posibilidad de responsabilizarlas si no establecen filtros para los contenidos que alojan, lo que se pone en contraste con la libertad de expresión e información de los usuarios. El comentarista critica la respuesta generalista y poco clara del Tribunal, para luego evaluar si será necesaria una reforma de la norma italiana de transposición. (C.C.S.)

SANTARPIA, D.: «Le (ir)risolubili aporie della responsabilità (oggettiva) da cosa in custodia», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 632-643.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 14 de diciembre de 2021, núm. 39965, concerniente a la responsabilidad del Estado por daños causados por una mala conservación de la vía pública. La autora reflexiona sobre la *responsabilità da cosa in custodia* (i.e., la responsabilidad del custodio de una cosa por los daños que la misma cause) y su naturaleza, en particular sobre su supuesto carácter objetivo, así como sobre la incidencia del caso fortuito o de la conducta de la víctima sobre el nexo causal. (C.C.S.)

SAUVAGE, F.: «L'imputation en assiette des libéralités en usufruit», *SJ*, 2022, núm. 37, pp. 1666-1668.

El autor analiza las donaciones y su imputación en usufructo. (R.A.R.)

STRUILLOU, J. F.: «Responsabilité de la puissance publique et droit de la préemption», *RDI*, 2022, núm. 10, pp. 495-507.

La responsabilidad de la administración en la contratación pública y su derecho de adquisición preferente. (R.A.R.)

TACHEAU, S.: «En matière de changement d'usage et de cession de commercialité, le maître mot est l'anticipation !», *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 6-8.

La presidenta de la sociedad Useum Consell, la señora Tacheau, conocida experta inmobiliaria, hace una entrevista en la que buscaba acompañar a los clientes de manera personalizada, poniendo al servicio de sus proyectos de desarrollo inmobiliario un peritaje jurídico-comercial indispensable para el buen desarrollo de estas operaciones complejas. (R.A.R.)

TELLA, M.: «Responsabilità degli internet providers: rifrazioni dell'onere della prova», *RDC*, 2022, núm. 5, pp. 838-861.

Observaciones sobre los criterios de reparto de prueba en los supuestos de responsabilidad civil de los proveedores de servicios de internet por ilícitos contra el derecho de propiedad intelectual e industrial. (*M.R.D.R.*)

TOLA, M.: «Atti di disposizione dell'amministratore di banca e azione di responsabilità presagita», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 439-448.

Al hilo de la sentencia del Tribunal de Padua de 20 de julio de 2021, que resuelve un caso de acciones de responsabilidad contra los administradores de dos bancos liquidados, este artículo examina el valor probatorio de las inspecciones del Banco de Italia en los procesos judiciales y la posibilidad de revocar ciertos actos realizados de manera fraudulenta. (*C.C.S.*)

TORMEN, L.: «Creatività giurisprudenziale e danno non patrimoniale: osservazioni critiche sulla tabellazione», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 918-924.

Ensayo sobre las *tabelle milanesi*, tablas elaboradas por el Tribunal de Milán para evaluar los daños no patrimoniales que luego han sido también implementadas por otros tribunales. El autor expone su origen y función, así como la discusión acerca de si tienen valor cuasinormativo o meramente orientativo de la decisión judicial, para a continuación destacar sus limitaciones. Defiende, en fin, la labor creativa de los intérpretes de la ley al enfrentarse a estos daños para garantizar la adecuación de la indemnización a las características particulares de cada caso. (*C.C.S.*)

TOTA, M.: «Le pacte de préférence dans l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux: des propositions à parfaire», *GP*, 2022, núm. 23, pp. 8-10.

La ordenanza de 10 de febrero de 2016 había consagrado, en el derecho contractual común, el nuevo artículo 1123 del Código Civil relativo al pacto de preferencia, cuyas disposiciones resultaron ser incompletas. El proyecto de reforma de la ley de contratos especiales intenta aclarar su régimen sin conseguirlo, por su imprecisión pero, sobre todo, por un penoso defecto: el de hacer de este contrato una especie de etapa en la compraventa. (*R.A.R.*)

VARUHAS, J.: «Three Issues in the Law of Contractual Discretion», *Oxford J. Legal Stud.*, 2022, vol. 42, núm. 3, pp. 787-817.

El artículo cuestiona el hecho de que los daños y perjuicios son el remedio invariable relativo a un incumplimiento relativo a un *implied term*, pudiendo manifestarse también nulidad y anulabilidad. Para llegar a esta conclusión, se parte del estudio de la capacidad discrecional de la interpretación de estas cláusulas y del test de irracionalidad que le puede ser aplicado. Concretamente, se retoma el cuestionamiento de la aplicación del test *Wednesbury Unreasonable* y la progresiva lejanía aplicativa en ámbito civil desde la sentencia *Braganza* (*Braganza v BP Shipping Ltd & anr* [2015] UKSC 17, 18 marzo 2015) y los pronunciamientos posteriores. Así, se abordan tres cuestiones sobre la discrecionalidad contractual de una de las partes: la naturaleza del control de la razonabilidad en virtud de la cláusula implícita; el género de la cláusula; y los remedios. (*A.F.*)

VENTURELLI, A., «Risarcimento del danno e sospensione del pagamento del prezzo nella nuova disciplina dedicata alla fornitura di beni di consumo», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 813-838.

A la hora de transponer la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo, el legislador italiano optó por hacer compatibles los remedios previstos por la Ley especial frente a la falta de conformidad de los productos con los derechos y acciones reconocidos por otras normas del ordenamiento (*vid.* el art. 135 del *Codice del Consumo* en su redacción original y *cfr.* con la opción del legislador español recogida en el antiguo art. 116 TRLGDCU). Esto permitía que el consumidor, junto con el ejercicio de los derechos a la reparación o sustitución de la cosa, a la resolución del contrato o a la rebaja del precio, pudiera pedir también la indemnización de los daños y perjuicios (*ex arts.* 1494 ss. c.c.) u oponer la *exceptio inadimpleti contractus* (*ex art.* 1460 c.c.). Sin embargo, la Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que deroga la anterior, ha rechazado esta compatibilidad de remedios (art. 4). Por eso, el nuevo artículo 135 *septies* del *Codice del Consumo* dice ahora en su apartado segundo que las garantías de la normativa especial desplazan cualquier otra disposición que tenga por efecto otorgar al consumidor un nivel de protección diferente. Con todo, las cosas no han cambiado demasiado, ya que la nueva Directiva deja a salvo la indemnización de los daños y perjuicios conforme al Derecho común [art. 3.6, reproducido en el art. 137 *septies*.1 c. cons. (*vid.* act. art. 117.1 I TRLGDCU)] y prevé expresamente el derecho del consumidor a suspender el pago de cualquier parte pendiente del precio o de parte del importe hasta que el vendedor haya cumplido sus obligaciones [art. 13.6, reproducido en el art. 135 *bis*.6 c. cons. (*vid.* act. art. 117.1 II TRLGDCU)]. (*E.G.P.*)

WALTZ-TERACOL, B.: «Précisions sur les conditions de mise en œuvre et les effets de la nullité du contrat d'assurance pour fausse déclaration intentionnelle des risques», *SJ*, 2022, núm. 34, pp. 1514-1517.

El contrato de seguro y su nulidad por falsedad intencionada en la declaración de riesgos por el tomador. (*R.A.R.*)

— «Indemnité d'assurance due indépendamment de la possession frauduleuse de l'assuré sur le bien sinistré», *SJ*, 2022, núm. 41, pp. 1879-1881.

Siniestro en supuestos en que el asegurado tiene una posesión fraudulenta respecto al bien siniestrado. Ello no impide el nacimiento de la obligación de indemnizar. (*R.A.R.*)

ZALEWSKI-SICARD, V.: «Les travaux de transformation énergétique du logement aux frais du locataire», *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 43-45.

La mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales no solo obliga al arrendador sino que la autora considera que puede lograrse mediante trabajos realizados por el arrendatario. Estos trabajos son objeto de un régimen específico precisado, en último lugar, por un decreto de 20 de julio de 2022. (*R.A.R.*)

ZOLEA, S.: «Le sopravvenienze nei contratti spaziali», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1345-1355.

Análisis del régimen de supervivencia de los contratos espaciales (i.e., los relativos a cualquier operación extra-atmosférica), donde abundan los imprevistos que pueden hacer excesivamente oneroso el cumplimiento. El artículo, tras hacer algunos apuntes relativos al panorama contractual resultante de la pandemia de Covid-19, advierte de la dificultad de delimitar los contratos espaciales (dada la pluralidad de contratos vinculados) y luego analiza las previsiones de supervivencia en contratos celebrados por la NASA, la ESA y la ASI, de las que extrae algunas conclusiones. (C.C.S.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AUSTIN, G. A.: «Droits de l'Homme des auteurs: leçons pour les systèmes juridiques de common law», *RIDA*, 2022, núm. 274, pp. 29-53.

El artículo viene a ser un comentario detallado de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 1 de septiembre de 2022, sobre el caso *Safarov v. Azerbaiyán*, que viene a recordarnos que la falta de protección del derecho de autor puede constituir una infracción de los derechos humanos. El autor analiza el potencial que tiene la normativa internacional sobre derechos humanos en la legislación relativa a los derechos de autor. Se centra, sobre todo, en los ordenamientos jurídicos basados en el derecho consuetudinario, como son el de Australia y Nueva Zelanda, para compararlos con el ordenamiento europeo. (S.L.M.)

BAN, G.: «L'estensione del pignoramento ai frutti», *RDC*, 2022, núm. 4, pp. 719-744.

Análisis de Derecho comparado de la extensión del derecho de prenda a los frutos de la cosa pignorada: artículo 2912 CC italiano, y sus análogos en el derecho alemán, 865 ZPO, 1120 BGB. (M.R.D.R.)

BARTOCCI, U.: «Attività creative e prime forme di tutela. Appunti in margine ad una riflessione storica di un filologo: Giacomo Leopardi», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 2, pp. 241-258.

El estudio es una reflexión sobre la actividad creativa de los autores y las formas de tutela, con ocasión del pensamiento del filólogo Giacomo Leopardi. Tras hacer algunas anotaciones paleográficas y filológicas, el autor pone de manifiesto la incapacidad humana de elaborar una solución normativa a los problemas planteados por el derecho de autor. (S.L.M.)

BASUNTI, C.: «La donazione di beni altrui: le incertezze sulla sua qualificazione», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1334-1344.

Estudio sobre la donación de bienes ajenos, que no está prohibida por la legislación italiana pero tampoco se regula expresamente. El autor se propone analizar los efectos que una donación *a non domino* puede tener: aunque excluye que pueda tener un efecto traslativo inmediato, considera que puede considerarse una donación constitutiva de obligaciones y examina la jurisprudencia sobre su validez y su idoneidad como negocio *ad usucapionem*, concluyendo con el examen del momento en que se debe entender producida la transmisión del dominio. (C.C.S.)

BENABDESLAM, L.: «Originalité et nouveauté: origine et évolution d'une confusion», *RIDA*, 2022, núm. 273, pp. 29-49.

El objeto de estudio de este trabajo es un tema que ha generado una gran confusión a lo largo del tiempo: la distinción entre originalidad y novedad, como requisitos para que una creación obtenga la protección por el derecho de autor. La autora comienza el artículo haciendo un análisis histórico de la cuestión. A continuación, se adentra en la progresiva diferenciación entre la originalidad y la novedad, para acabar admitiendo que, en la práctica, a veces ambos conceptos confluyen, sobre todo en el ámbito de las obras de arte aplicado. En el apartado de conclusiones, propone algunas soluciones para superar las dificultades que plantea distinguir ambos conceptos. (*S.L.M.*)

BILOTTI, E.: «Costruzione sul suolo del convivente e arricchimento senza causa», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 848-857.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 16 de febrero de 2022, núm. 5086, concerniente al derecho al reembolso de las mejoras hechas por uno de los convivientes en el inmueble de la pareja. La posición del Tribunal, que reduce la aplicación del artículo 936 del *Codice civile* a las mejoras hechas por tercero sin relación con el propietario para luego reconducir el derecho de reembolso a la institución del enriquecimiento sin causa, es criticada por el autor, que no considera que haya buenas razones para excluir el juego de aquel artículo y que entiende que el supuesto de hecho de ambos casos es diverso. (*C.C.S.*)

BOCCHINI, F.: «Gli immobili di consumo. Contributo alla rimodulazione di un impianto», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 370-389.

Artículo de escaso interés, en el que el autor se plantea la posibilidad de considerar los inmuebles como «bienes de consumo» a los efectos de aplicar a los negocios que recaen sobre ellos la normativa de protección de los consumidores y usuarios (*E.G.P.*)

CANNIZZARO, F.: «Tutele risarcitorie e tutele restitutorie del proprietario inerte: note a margine delle recenti ordinanze di rimessione alle sezioni unite in tema di danno da occupazione illegittima», *NLCC*, 2022, núm. 4, pp. 981-1009.

Análisis de la naturaleza de los daños derivados de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, y la posibilidad de reparación automática del daño o sometida a prueba. (*M.R.D.R.*)

CARAPEZZA FIGLIA, G.: «Disciplina delle immissioni e interpretazione sistematica. Un caso di bilanciamento tra interessi non patrimoniali in conflitto», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 850-856.

Breve comentario de un auto del Tribunal de Palermo de 17 de febrero de 2021, que revisa las restricciones impuestas cautelarmente a un fundo para limitar las inmisiones sonoras causadas a los vecinos. El autor analiza los criterios para determinar si las inmisiones entre fundos deben considerarse tolerables o no y cómo se debe proceder en caso de que no lo sean, reconociendo el valor constitucional del derecho a la salud, pero distinguiendo según la actividad nociva persiga un interés económico u otros intereses dignos de protección. (*C.C.S.*)

CARICATO, C.: «Possesso e detenzione: le incertezze dell'animus e la certezza del titolo», *RDC*, 2022, núm. 4, pp. 653-672.

Revisión de la figura de la posesión, a propósito de una sentencia Cass. 20 noviembre 2020, n. 26521, en la que se abandona el criterio incierto del animus como fundamento de la posesión en los supuestos de usucapión, a favor del criterio de apariencia o manifestación objetiva, a falta de título que legitime la atribución de un derecho. (*M.R.D.R.*)

FAIDHERBE, J.: «L'attribution aux associations caritatives d'objets placés sous main de justice devenus propriété de l'État», *GP*, 2022, núm. 23, pp. 11-13.

El autor analiza la facultad de los tribunales franceses de decidir destinar determinados bienes puestos en poder de los tribunales y que hayan pasado a ser propiedad del Estado a asociaciones de caridad. A través de este sistema se promueve la gestión de bienes de poco valor y el apoyo a la actividad social de las organizaciones benéficas. (*R.A.R.*)

GIULIANO, M.: «Le risorse digitali nel paradigma dell'art. 810 cod. civ. ai tempi della *blockchain*. Parte prima», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1214-1226.

Primera mitad de un trabajo más amplio sobre el concepto de «cosas» en el *Codice civile italiano*, que aboga por su ampliación para poder reconducir a él algunas nuevas creaciones digitales. En concreto, el autor sostiene que la tecnología de *blockchain*, que permite individualizar archivos electrónicos, introduce la escasez y la facultad de exclusión en el mundo digital, con lo que se abre la puerta a considerar algunas informaciones como cosas, argumento que apuntala con el ejemplo del dinero como un bien que se ha ido desmaterializando progresivamente. (*C.C.S.*)

— «Le risorse digitali nel paradigma dell'art. 810 cod. civ. ai tempi della *blockchain*. Parte seconda», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1456-1466.

Continuación del trabajo que ahonda en la necesidad de redefinir el concepto civil de «cosa» para dar cabida a los productos de la tecnología de *blockchain*. Esta segunda parte profundiza en las criptomonedas y otros criptoactivos, explicando su evolución y caracterizándolos como auténticas cosas, para concluir con una breve exposición de su régimen jurídico bajo la regulación actual en tanto bienes fungibles, consumibles, inmateriales y compuestos. (*C.C.S.*)

GLANCIA MADINDA, A.: «L'exception de fouille de textes et de données dans la directive DAMUN: avis de tempête sur le droit d'auteur», *RIDA*, 2022, núm. 273, pp. 5-27.

El autor hace un análisis de la excepción sobre minería de textos y datos establecida en la Directiva 2019/790, sobre derecho de autor en el mercado único digital. Tras comentar brevemente la génesis de esta norma comunitaria y unos conceptos básicos relativos a la minería, el autor entra de lleno en el estudio de la excepción y su transposición en el Derecho francés. En la primera parte del artículo, el autor alude a la amplitud con que la excepción ha sido incorporada, con el fin de promover el desarrollo científico, si bien pone de manifiesto que su alcance va más allá de la legislación nacional. En la segunda parte del trabajo, se plantea cómo la excepción erosiona los derechos de los

autores, tanto los morales como los patrimoniales. Al final, el autor destaca el equilibrio tan frágil que se consigue con esta excepción entre los derechos de los autores y los intereses de los investigadores, algo que, a su juicio, deberá perfeccionarse en futuras reformas. (S.L.M.)

GRISAFI, R.: «L'equilibrio instabile degli accordi a carattere solutorio e compensativo nella risoluzione della crisi coniugale tra interpretazione giurisprudenziale e scelte legislative», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1617-1651.

El trabajo se centra en el análisis de la validez de los pactos privados entre los cónyuges, realizados para regular aspectos patrimoniales en el divorcio, así como en la determinación de si su eficacia es real u obligatoria o en la determinación de si pueden producir la transmisión de la propiedad. Para ello, se lleva a cabo una comparación entre la jurisprudencia existente y las modificaciones legislativas en materia de resolución alternativa de conflictos familiares, a fin de determinar si tales cambios son realmente positivos. (A.M.M.)

GUARNERI, A.: «Sulla *vexata quaestio* dell'usucapione del compossessore», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1467-1481.

Ensayo que, con ocasión de la sentencia de la *Corte d'Appello* de Milán de 7 de julio de 2021, núm. 2152, profundiza en el problema de la usucapión por uno de los coposeedores, particularmente problemática entre coherederos. El autor retrotrae el problema a la propia noción de coposesión, exponiendo las diversas teorías sobre su naturaleza y su evolución histórica, para luego desgranar las normas del *Codice civile* y su interpretación doctrinal y jurisprudencial, en busca de los requisitos de la posesión apta para la usucapión como propietario único. (C.C.S.)

KILGUS, N.: «Le droit réel sui generis: plaidoyer pour une utilisation décomplexée... et raisonnée», *RTDC*, 2022, núm. 3, pp. 515-538.

Estudio sobre los derechos reales atípicos y sui generis por razón de su objeto, en concreto, de los derechos reales de goce, como el usufructo. (R.A.R.)

MARONGIU, D.: «Il diritto d'autore sui contenuti pubblicati in internet dagli enti pubblici», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 2, pp. 217-240.

Este trabajo tiene por objeto estudiar el derecho de autor sobre los contenidos publicados en Internet por las entidades públicas. En especial, trata el caso del derecho de autor sobre los documentos oficiales de tales entidades y sobre las bases de datos que los contienen. Tras incidir en las obras que son propiedad de las entidades públicas y que están dispersas en la red, alude el autor a la propiedad de los datos públicos, así como a la licencia necesaria para el uso de los mismos, planteando la aplicación de las licencias *Creative Commons* en estos casos. (S.L.M.)

MONNIER, S.: «L'indemnisation du préjudice subi par le détenteur de bonne foi d'un bien culturel faisant l'objet d'une action en revendication», *SJ*, 2022, núm. 43-44, pp. 1999-2002.

El autor analiza el contenido de la indemnización que corresponde a un poseedor de buena fe de un bien cultural cuando es vencido por una reivindicatoria. (R.A.R.)

MONTANARI, A.: «Arte e diritto: performance artistica e diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 3, pp. 389-412.

El autor analiza la relación entre el arte y el derecho, en particular, su protección a través del derecho de autor. Dedicar una buena parte de su estudio a las obras de arte performativas y su encaje dentro de la propiedad intelectual. (S.L.M.)

OOSTERLYNCK, E.: «La curieuse protection du tiers garant depuis la réforme des sûretés», *RDI*, 2022, núm. 9, pp. 440-443.

La nueva reforma en materia de garantías ha variado la forma de protección del tercero garante, siendo ésta bastante particular. (R.A.R.)

PALADINI, M.: «Ipoteca, assegnazione della casa familiare e presunta abrogazione "tacita" dell'art. 6, comma 6.º, l. n. 898/70», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1083-1091.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 15 de abril de 2022, núm. 12387, que considera inoponible a terceros, y en particular al acreedor hipotecario, la asignación de la vivienda familiar a uno de los cónyuges en el proceso de divorcio. El autor, además de advertir de que la cuestión es irrelevante para la resolución del conflicto en cuestión, critica la decisión de Tribunal, basada en la supuesta derogación tácita del precepto de la ley de divorcio que prevé la oponibilidad de dicha asignación a terceros, aportando argumentos prácticos y teóricos en contra de esta tesis. (C.C.S.)

SERVANZI, R.: «Le estrazioni di testo e di dati», *NLCC*, 2022, núm. 5, pp. 1151-1184.

Análisis de la problemática de la extracción y utilización de texto y datos de obras protegidas por la propiedad intelectual. (M.R.D.R.)

SIROTTI GAUDENZI, A.: «Danno da violazione del diritto d'autore e retroversione degli utili nelle recenti letture della Suprema Corte», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 2, pp. 205-216.

El autor hace un análisis de la interpretación elaborada por la Corte Suprema de Casación italiana, en su sentencia de 29 de julio de 2021, sobre el artículo 158 de la Ley de Derecho de Autor, que se refiere a la acción de indemnización de los daños y perjuicios derivados de las infracciones a los derechos de explotación. En uno de los apartados, hace una comparativa entre este precepto y el artículo 125 del Código de Propiedad Industrial. (S.L.M.)

STELLA, M.: «Responsabilità degli internet providers: rifrazioni dell'onere della prova», *RDC*, 2022, núm. 5, pp. 838-861.

Observaciones sobre los criterios de reparto de prueba en los supuestos de responsabilidad civil de los proveedores de servicios de internet por ilícitos contra el derecho de propiedad intelectual e industrial. (M.R.D.R.)

SYNODINOU, T. E.: «La parodie comme forme de liberté d'expression en droit européen du droit d'auteur: évolutions et perspectives», *RIDA*, 2022, núm. 274, pp. 3-27.

La autora de este trabajo analiza la parodia como una excepción al derecho de autor, justificada en el Derecho europeo por la libertad de expresión.

Estudia el impacto que la sentencia del TJUE de 3 de septiembre de 2014, sobre el caso *Deckmyn*, tuvo en la doctrina a la hora de interpretar los requisitos necesarios para aplicar la excepción y, sobre todo, en el delicado equilibrio entre el derecho de autor y la libertad de expresión. Dedicar la última parte del artículo a la aplicación de la excepción en el ámbito digital, a raíz del artículo 17.7 de la Directiva sobre derecho de autor en el mercado único digital. (S.L.M.)

VALARD, O.; PASQUIER-MIGNOT, L., y ILLHÉ, R.: «La théorie du terrain procuré et les risques encourus», *RDI*, 2022, núm. 9, pp. 444-453.

Estudio sobre la teoría del terreno proporcionado y sus posibles riesgos jurídicos. (R.A.R.)

VAUTHIER, M.: «Transactions immobilières: quelle réponse du rédacteur d'acte face à la volatilité de la valeur des actifs immobiliers ? », *GP*, 2022, núm. 38 especial, pp. 50-52.

El pasado 11 de julio, la Asociación de Abogados Mandatarios en Transacciones Inmobiliarias (AAMTI) organizaba su congreso anual sobre el tema «Bienes inmuebles e inflación». Uno de los temas fue el análisis del riesgo inminente de una fuerte variación (o volatilidad) del valor de la moneda y de los bienes inmuebles, y la responsabilidad que de ello se deriva para el encargado de minimizar los riesgos. Este estudio va precedido del análisis de las perspectivas económicas que lo justifican. (R.A.R.)

DERECHO DE FAMILIA

AA.VV.: «Discussioni. Assegno divorzile e nuova convivenza del beneficiario», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 203-233.

Bajo la rúbrica «Discusiones» se incluyen cuatro breves textos que, tomando como referencia la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 5 de noviembre de 2021, núm. 32198, abordan la cuestión de la pensión compensatoria del excónyuge en caso de iniciar una nueva convivencia *more uxorio*. Desde distintas perspectivas, se analizan los fundamentos, consecuencias y aspectos problemáticos de aquel pronunciamiento del tribunal, que reconoce una doble función asistencial y compensatoria a la pensión del excónyuge, con lo que una nueva convivencia no conllevaría automáticamente la extinción de aquella. (C.C.S.)

BENANTI, C.: «L'assegno divorzile con funzione perequativo-compensativa interviene soltanto per correggere uno spostamento patrimoniale ingiustificato», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1250-1256.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 21 de abril de 2022, núm. 12800, que vuelve a pronunciarse sobre la pensión de manutención en casos de crisis matrimonial. Con ocasión de dicha sentencia, la autora se detiene en el carácter igualador-compensativo de la pensión, que sirve para corregir un desplazamiento patrimonial sin causa consistente en la renuncia a oportunidades profesionales o posibles ingresos en interés de la familia, y en la distribución de la carga de la prueba. (C.C.S.)

BLOQUEL, B.: «Règlement Bruxelles II ter, mode d'emploi», *GP*, 2022, núm. 24 especial, pp. 39-43.

El Reglamento (UE) núm. 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, «relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, así como a la sustracción internacional de hijos», entró en vigor el 22 de julio de 2019, y se aplicará a partir del 1 de agosto, a las acciones judiciales entabladas, a los documentos públicos con fuerza ejecutiva registrados y a los acuerdos celebrados. La autora entiende que es necesario elaborar un manual para los profesionales del derecho de familia. (R.A.R.)

BUZZELLI, D.: «Sulle modalità del mantenimento dei figli nella crisi della coppia genitoriale», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 496-502.

Análisis crítico de la jurisprudencia sobre el cuidado de los hijos durante la crisis matrimonial de los padres. Se destaca cómo, frente al tradicional deber de mantenimiento indirecto de uno de los progenitores mediante la contribución económica al sostenimiento de los hijos, desde la reforma operada por la Ley 54/2006 se impone la colaboración de ambos progenitores y el derecho del menor a mantener una relación equilibrada y continuada con los dos. (C.C.S.)

CINQUE, M.: «Nuova parentela da adozione in casi particolari: impatto sul sistema e nati da surrogazione di maternità», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1013-1031.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 28 de marzo de 2022, núm. 79, que decreta la inconstitucionalidad parcial del artículo 55 de la *Legge sull'adozione*, al disponer, por remisión, que a través de la adopción no surgen vínculos civiles entre el adoptado y la familia del adoptante. La comentarista se muestra crítica con la sentencia, señalando algunos defectos en su razonamiento y apuntando a los problemas de coordinación que pueden resultar de la declaración de inconstitucionalidad, y señala su impacto en la adopción de los nacidos por gestación subrogada. (C.C.S.)

CLARKE, J.: «Sex assigned at birth», *Colum. L. Rev.*, 2022, vol. 122, núm. 7, pp. 1821-1898.

La identificación de los derechos de las personas transgénero pivota sobre la distinción entre «identidad de género» y «sexo asignado al nacer»; además la designación de masculino o femenino se realiza en función de la asignación que realizan los médicos en función de los genitales, aspecto que para la autora no necesariamente coincide con el «sexo biológico», ya que este último no sería estrictamente un aspecto estático o binario. Puesto que la identidad de género tendría también aspectos biológicos, la autora se centra en el estudio de estos aspectos desde un punto de vista histórico y al mismo tiempo conceptual. Así, la idea de «sexo biológico», a diferencia de la identidad de género, no es una categoría científica o legal tradicional, sino controvertida. Además, el «sexo asignado al nacer» no podría reconducirse a un eufemismo de «sexo biológico», sino una crítica del concepto mismo, puesto que «sexo» podría definirse de muchas maneras. (A.F.)

CORSO, S.: «Prestigiazione, ovvero sull'adozione del minore da parte del singolo», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 609-620.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 23 de diciembre de 2021, núm. 252, que se pronuncia sobre el requisito de estar casado para adoptar previsto en la normativa italiana como regla general. El autor explica la problemática de este requisito, sobre todo en el ámbito de la adopción internacional, y argumenta en favor de la eliminación de este requisito por el legislador. (C.C.S.)

DANOVI, F.: «La coordinazione genitoriale nella crisi della famiglia: stato dell'arte e prospettive future», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1023-1045.

A partir de una crítica a la vía judicial de resolución de conflictos en el caso de crisis familiar, así como de su posible seguimiento o supervisión de la mano de los servicios públicos de asistencia social, el autor propone la figura de un mediador familiar o coordinador de los progenitores, como tercero que puede ayudarlos a adoptar las decisiones que mejor respondan al interés de los hijos de la pareja en crisis. (A.M.M.)

DE CRISTOFARO, G.: «Le modificazioni apportate al codice civile dal decreto legislativo attuativo della “Legge Cartabia” (D. lgs. 10 ottobre 2022, n. 149). Profili problematici delle novità introdotte nella disciplina delle relazioni familiari», *NLCC*, 2022, núm. 6, pp. 1407-1460.

Análisis de los problemas de procedimiento que surgen con la adaptación por el d.lgs. 10 ottobre 2022, n.149, de la l. 26 novembre 2021, n. 206 en relación con las relaciones familiares. (M.R.D.R.)

DE VERDA Y BEAMONTE, J. R.: «La nozione di “disequilibrio” nell’assegno di separazione e divorzio (una rielaborazione concettuale da parte della giurisprudenza)», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1563-1588.

El autor analiza la jurisprudencia relativa al artículo 97 del Código civil español en relación con el concepto de «desequilibrio», como presupuesto necesario para el reconocimiento de una prestación en caso de separación o divorcio. (A.M.M.)

DI MASI, M.: «Interesse del minore e rigore argomentativo dei giudici al di là della PAS», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 867-879.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 24 de marzo de 2022, núm. 9691, que resuelve un caso de retirada de la custodia de un hijo a su madre por recomendación de los servicios técnicos. El autor ensalza la solución del Alto Tribunal, que exige motivar debidamente las sentencias atendiendo en todo caso al interés superior del menor, y critica la tendencia de algunos Tribunales a remitirse a la opinión de los psicólogos peritos sin valoración crítica alguna. (C.C.S.)

DONATI, P.: «Il diritto di famiglia come diritto relazionale», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1652-1681.

En la actualidad, el concepto de familia engloba una realidad compleja, fruto de las transformaciones sociales que se han ido produciendo y consolidando en los últimos años y que inciden en la comprensión de esta institución básica en nuestra sociedad. Para abordar esta realidad, el autor identifica la teoría relacional de la sociedad como punto central del concepto actual de

familia y de su normativa reguladora, situando a la familia como un bien común relacional. A partir de ello, extrae diversas consecuencias que explican la posición de los individuos en la familia y el propio papel de ésta en la sociedad, propugnando la necesidad de cambios normativos que contemplen esta realidad social relacional. (A.M.M.)

FAZZERI, G.: «Adozione mite e piena: quale tutela per i minori?», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1329-1352.

Con ocasión del análisis de dos sentencias de la *Corte Suprema di Cassazione* italiana sobre adopción, el trabajo estudia la regulación sobre las dos formas de adopción reconocidas –la plena y la menos plena (mite)– de forma crítica y desde la perspectiva de la protección del interés del menor. (A.M.M.)

FINESSI, A.: «Unicità dello stato di figlio e interesse del minore nell'adozione in casi particolari», *RDC*, 2022, núm. 6, pp. 1027-1053.

Estudio sobre el interés superior del menor en el procedimiento de adopción, teniendo en cuenta las particularidades de las relaciones afectivas de los adoptantes, derivadas de la evolución social y cultural: convivientes del mismo y distinto sexo, uniones de hecho, relaciones de parentesco según la relación de convivencia, etc. Efectos con relación al establecimiento del vínculo de filiación. (M.R.D.R.)

GIOANNI, P.: «L'incrimination d'insolvabilité frauduleuse, enfant pauvre du divorce déjudiciarisé», *GP*, 2022, núm. 21, pp. 12-14.

La naturaleza jurídica del divorcio extrajudicial tras la Ley de 18 de noviembre de 2016 de modernización de la justicia del siglo XXI excluye la infracción de organización o agravamiento fraudulento de insolvencia del deudor de alimentos, lo que no favorece al acreedor. Por ello es necesario ajustar la penalización de estos casos. (R.A.R.)

GRISAFI, R.: «L'equilibrio instabile degli accordi a carattere solutorio e compensativo nella risoluzione della crisi coniugale tra interpretazione giurisprudenziale e scelte legislative», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1617-1651.

El trabajo se centra en el análisis de la validez de los pactos privados entre los cónyuges, realizados para regular aspectos patrimoniales en el divorcio, así como en la determinación de si su eficacia es real u obligatoria o en la determinación de si pueden producir la transmisión de la propiedad. Para ello, se lleva a cabo una comparación entre la jurisprudencia existente y las modificaciones legislativas en materia de resolución alternativa de conflictos familiares, a fin de determinar si tales cambios son realmente positivos. (A.M.M.)

IEVA, L.: «L'accesso agli atti ex lege 241/1990 tra rapporti fiscali e rapporti post-matrimoniali», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1822-1852.

El trabajo aborda el estudio de la facultad de acceso a los documentos tributarios, en el contexto de procesos matrimoniales, que reconoce la Ley n. 241 de 1990 para determinar y reconstruir fiablemente la situación económica y de ingresos de los cónyuges, frente a las declaraciones juradas que estos presentan. En concreto, se toma en consideración la aplicación de esta norma en la práctica jurisprudencial, así como su importancia e incidencia sobre el proceso matrimonial. (A.M.M.)

LENTI, L.: «Impugnazione del riconoscimento e termini di decadenza», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1367-1378.

Comentario a la sentencia de la *Corte costituzionale* de 12 de mayo de 2021, núm. 133, relativa a los plazos de la acción de impugnación de la filiación por reconocimiento. La reforma operada por la Ley de 10 de diciembre de 2012, núm. 219, introdujo un plazo de caducidad de un año para la acción de quien reconoce al hijo, a contar desde la inscripción o desde que se tuviera conocimiento de la esterilidad, y otro de cinco años para terceros interesados, desde la inscripción. El tribunal da su visto bueno a los plazos señalados por el legislador, pero reinterpreta el *dies a quo* en el sentido de que, junto al descubrimiento de la esterilidad, también puede empezar a contarse cuando concurren otras circunstancias que apunten claramente a la falta de vínculo biológico. (C.C.S.)

MARINO, C.: «Le Sezioni Unite si pronunciano sul rapporto tra giudicato di divorzio e delibazione delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1131-1144.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 31 de marzo de 2021, núm. 9004, relativa a los efectos de la declaración de nulidad matrimonial por un tribunal eclesiástico sobre un proceso judicial de divorcio preexistente, cuestión que se revela problemática sobre todo en el ámbito patrimonial al ser diversos en Italia los efectos de la nulidad y del divorcio. Tras resumir la evolución de la jurisprudencia sobre la cuestión, que concluye con el reciente reconocimiento de la total independencia y compatibilidad de ambos procesos, la autora critica esta tesis y sostiene la existencia de una cierta prejudicialidad entre ambos procesos. (C.C.S.)

MICHELIN BRACHET, H.: «Logement et contribution aux charges du mariage: la saga continue !», *SJ*, 2022, núm. 37, pp. 1669-1672.

El derecho a la vivienda y su reflejo en la contribución a las cargas del matrimonio por los cónyuges. (R.A.R.)

MINEO, J.: «Gli accordi preventivi della crisi coniugale: evoluzioni giurisprudenziali e riflessioni prospettiche», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1708-1732.

Los pactos en previsión de la crisis conyugal son objeto de examen en este artículo, desde la perspectiva de la evolución de la jurisprudencia sobre el tema y de la reflexión sistemática sobre su admisibilidad, en vista de los diversos derechos de los cónyuges que pueden verse afectados por el acuerdo. (A.M.M.)

POLLET, D.: «Le choix de son avocat par un majeur en déficit cognitif», *GP*, 2022, núm. 28, pp. 11-13.

La Ley de fomento de la confianza en la institución judicial prevé, entre otras cosas, el fortalecimiento de la disciplina de los abogados para restablecer la confianza del público en la justicia. Esta novedad podría ponerse también al servicio del necesario refuerzo de la confianza que los magistrados y mandatarios que ejercen en el ámbito de las «tutelas» depositan en los abogados que defienden a los mayores vulnerables. (R.A.R.)

PREVITI, S.: «L'abuso del diritto e gli atti dispositivi della casa familiare: un possibile rimedio?», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 380-387.

Crítica a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 30 de septiembre de 2021, núm. 26541, que aborda la doctrina del abuso de derecho en relación

con los actos dispositivos de la vivienda familiar. En concreto, el cónyuge propietario la enajenó a un pariente, quien constituyó un comodato a favor del matrimonio para luego extinguirlo cuando se asignó su uso al otro cónyuge en el divorcio. La autora advierte de la tendencia jurisprudencial a huir del Derecho positivo en favor de cláusulas generales como el abuso de derecho, y señala que el mismo resultado podría haberse obtenido a través de la prohibición del fraude de ley y del fraude a terceros. (C.C.S.)

QUADRI, E.: «Diritto all'assegno di divorzio e convivenza: alla ricerca di una soluzione coerente», *NGCC*, 2021, núm. 4, pp. 883-891.

Trabajo que analiza la extinción de la pensión que percibe uno de los cónyuges tras el divorcio por unirse a una nueva pareja de hecho. Apoyándose en la extendida opinión doctrinal de que esta pensión no tiene una finalidad meramente asistencial, sino también compensatoria de los desequilibrios económicos resultantes de las decisiones tomadas por los excónyuges durante el matrimonio, el autor razona que la extinción no debe operar automáticamente, sino que la pensión puede pervivir en algunos casos, modulada según las circunstancias concurrentes, sin dejar de reconocer las limitaciones que encuentra esta concepción de la pensión en la regulación vigente. (C.C.S.)

— «Assegno di divorzio e convivenza: le sezioni unite s'impegnano nella ricerca di una soluzione coerente», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1390-1414.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 5 de noviembre de 2021, núm. 32198, relativa a la extinción de la pensión compensatoria por convivir el excónyuge que la percibe con una nueva pareja. En ella el tribunal reitera la finalidad dual, asistencial y compensatoria, de dicha pensión, y confirma que una nueva convivencia no conlleva la extinción automática e íntegra de la pensión, debiéndose liquidar el componente compensatorio. Para el cálculo de este componente la sentencia apunta como criterios orientativos, no solo al sacrificio de las expectativas profesionales de uno de los cónyuges, sino también a su contribución al hogar y la duración del matrimonio, además de establecer algunas reglas de distribución de la carga de la prueba. (C.C.S.)

RENNA, M.: «Dichiarazione giudiziale di paternità e anonimato materno», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 388-395.

Análisis de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 26 de noviembre de 2021, núm. 37023, que aborda la posibilidad de establecer judicialmente la filiación respecto del padre en contra de su voluntad. El recurrente había sostenido la inconstitucionalidad de la ley por el distinto trato que da a la madre (que tiene derecho al parto anónimo) y al padre (que no puede evitar la declaración de la filiación). El autor analiza los intereses en juego en ambos casos y por qué la pretensión del padre no merita el mismo trato. (C.C.S.)

ROMA, U.: «Sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale: dopo otto anni, una nuova esegesi di Cass., sez. un., n. 16379/2014», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1257-1266.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 1 de junio de 2022, núm. 17910, que se pronuncia sobre los efectos civiles de las sentencias de

nulidad matrimonial de los Tribunales eclesiásticos. El comentarista compara este nuevo pronunciamiento con una sentencia anterior, de 17 de julio de 2014, núm. 16379, y concluye que con el auto comentado la Corte hace una interpretación correctiva de la jurisprudencia sentada antes, de tal modo que la convivencia conyugal no impide la declaración de nulidad del matrimonio por vicios en su celebración. (C.C.S.)

SAVI, G.: «L'istituzione del tribunale per la persona e le relazioni familiari», *DFP*, 2022, núm. 3, pp. 1215-1251.

El trabajo se centra en las propuestas de reforma en materia de tribunales civiles y, en concreto, en la futura creación de un tribunal para materias relativas a persona, menores y familia. Se lleva a cabo un análisis crítico de las características y estructura del órgano proyectado, poniendo de relieve sus pros y sus contras, así como las alternativas existentes para cubrir la necesidad de atender a este tipo de procesos cada vez más numerosos. (A.M.M.)

— «Il “compenso” all'ex coniuge, ovvero l'assegno divorzile avvolto dalle nebbie di stagione», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1748-1791.

El artículo analiza desde una perspectiva crítica la evolución jurisprudencial sobre la compensación por divorcio, poniendo de relieve las incoherencias derivadas de la naturaleza de la relación matrimonial y los cambios generados por la evolución social y los nuevos modelos familiares. (A.M.M.)

SENIGAGLIA, R.: «Criticità della disciplina dell'adozione in casi particolari dopo la sentenza della corte costituzionale n. 79/2022», *NLCC*, 2022, núm. 5, pp. 1333-1354.

Análisis de la sentencia de la Corte costituzionale n. 79/2022 y la evolución de la adopción, en relación con el tema del asentimiento en la adopción y la figura de la revocación. (M.R.D.R.)

— «Vita familiare e minori. A trent'anni da “Diritto comunitario e legalità costituzionale” di Pietro Perlingieri», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1505-1527.

Este trabajo propone una aplicación práctica de la teoría de Pietro Perlingieri tanto al derecho a la vida privada y familiar como al papel fundamental del interés superior del menor, tal como están reconocidos en la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea. Se plantea el posible reconocimiento y límites a la fijación de un estatuto familiar en el ámbito europeo, frente a las divergencias nacionales actuales. (A.M.M.)

VECCHI, F.: «Istanze neoformaliste negli orientamenti della cassazione civile in tema di riconoscimento della nullità delle sentenze matrimoniali canoniche», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1682-1707.

El artículo plantea una reflexión sobre las posibles incoherencias sistemáticas derivadas de la jurisprudencia italiana sentada en el año 2014, que consolidó el criterio de la convivencia prolongada o «cualificada» tras la celebración del matrimonio como factor indispensable, dentro de los que se consideran de orden público, para impedir el reconocimiento de la nulidad de la sentencia matrimonial canónica. (A.M.M.)

DERECHO DE SUCESIONES

BILOTTI, E.: «L'accrescimento ereditario secondo Renato Scognamiglio. Ritorno al futuro», *RDC*, 2022, núm. 4, pp. 629-652.

Estudio sobre el derecho de acrecer en la normativa sucesoria del Ordenamiento jurídico italiano: carácter legal o voluntario y sus efectos en el sistema sucesorio. (*M.R.D.R.*)

— «La rinuncia all'eredità del chiamato possessore e il sistema dell'amministrazione dei beni ereditari», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 909-917.

Estudio crítico de la jurisprudencia sobre la posibilidad de inventariar o renunciar a la herencia cuando el heredero toma la posesión de los bienes. El autor advierte de la existencia de pronunciamientos contradictorios en la jurisprudencia mayor y menor, para luego desgranar los argumentos esgrimidos para limitar aquellas facultades del heredero poseedor. El artículo concluye que el llamado tiene en estos casos una posición de «curador de la herencia», con deberes de conservación e inventariado, aunque considera excesiva la postura de la *Corte di Cassazione*. (*C.C.S.*)

DE FRANCESCO, F., «La successione *mortis causa* nei rapporti contrattuali: spunti interpretativi sull'art. 2-terdecies Codice *privacy* e sull'eredità "digitale"», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 640-681.

A diferencia del español (cfr. art. 1257 CC), el Código civil italiano no contiene una norma que prevea, de forma expresa, la sucesión *mortis causa* en las relaciones contractuales. Pero tanto la doctrina como la jurisprudencia consideran que ésa es la regla general immanente al sistema, de la que únicamente cabría exceptuar aquellos contratos que —con una terminología que al autor no le parece del todo precisa— podríamos denominar *intuitu personae*. El trabajo analiza las posibles modificaciones convencionales de esta regla y sus excepciones, mediante la previsión de cláusulas de intransmisibilidad o de transmisibilidad y, a continuación, se ocupa de los problemas que plantea la sucesión en los «contratos digitales». Problemas que, en buena medida, soluciona el artículo 2 *terdecies* del denominado *Codice della Privacy* (d. lg. núm. 196, de 30 de junio de 2003), conforme al cual los derechos de acceso, rectificación o supresión referidos a datos personales de personas fallecidas podrán ser ejercitados por quien tenga un interés propio o actúe en defensa del interesado, en condición de mandatario, o por razones familiares dignas de protección (cfr. art. 3.1 LOPD). (*E.G.P.*)

GUARNIERI, D.: «Se il legittimario in pectore abbia il diritto di opporsi ad una liberalità "occulta" (previo esperimento, se del caso, dell'azione di simulazione)», *DFP*, 2022, núm. 4, pp. 1356-1385.

Al hilo de una sentencia de la *Corte Suprema di Cassazione*, que reaviva el debate respecto de la aplicación del artículo 563 del Código civil italiano a las donaciones indirectas o encubiertas, se estudian los instrumentos que pueden invocarse por los legitimarios antes de la apertura de la sucesión. (*A.M.M.*)

GUIGUET-SCHIELÉ, Q.: «Comment retrancher un avantage matrimonial ?», *GP*, 2022, n.º extra du 6 décembre 2022, pp. 38-42.

La restricción de un beneficio matrimonial no es conocida y, sin embargo, es un procedimiento esencial para garantizar el equilibrio de los intereses en presencia: los del cónyuge beneficiario de la ventaja y los de los descendientes del causante. (R.A.R.)

MAZZARIOL, R.: «Contratto di assicurazione sulla vita e designazione degli “eredi” quali beneficiari», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1094-1105.

Comentario crítico a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 30 de abril de 2021, núm. 11421, que aborda el problema de la identificación de los «herederos legítimos» designados como beneficiarios de la póliza de un seguro de vida y de sus respectivas cuotas. Al tratarse de un negocio celebrado en vida, pero cuyo efecto se difiere al momento de la muerte, se plantea el problema de identificar el momento relevante para determinar quiénes son los beneficiarios y qué tipo de derecho tienen, que el autor propone se formule como un problema de interpretación de la voluntad del tomador. (C.C.S.)

MIRABAIL, S.: «L’indignité successorale: de la cohérence à l’incohérence !», *GP*, 2022, núm. 26, pp. 17-19.

En 2001, el legislador instituyó, en materia de indignidad hereditaria, en el artículo 726 del Código Civil los casos de indignidad legal y en el artículo 727 del mismo código los casos de indignidad facultativa. Era una regulación positiva y coherente. Sin embargo, la modificación de 2020 añadiendo un párrafo 2-bis al artículo 727, lejos de no afectar a la regulación de 2001 ha traído graves problemas de interpretación, pues se perdió coherencia y claridad de esta institución. (R.A.R.)

RAOUL-CORMEIL, G.: «Pas de testament mystique sans aptitude à relire le texte de ses dernières volontés», *SJ*, 2022, núm. 49, pp. 2251-2255.

La voluntad del testador es la ley que impera en el testamento. No obstante, a veces, pueden existir problemas a la hora de plasmarla. El autor señala como no existe voluntad testamentaria sin la capacidad de releer el testamento. (R.A.R.)

SEMPRINI, A.: «Legittima per equivalente: sistema ed evoluzione», *NGCC*, 2021, núm. 6, pp. 1444-1455.

Trabajo a favor de una reforma del Derecho de sucesiones italiano que permita el pago por equivalente de la legítima. En la regulación vigente, el legitimario tiene derecho a exigir el pago de su cuota en bienes hereditarios, pudiendo incluso pedir la reversión de donaciones y legados hechos a terceros, quienes no podrán pagar el equivalente económico de lo recibido salvo cuando no les sea posible restituir lo recibido. El autor critica la inseguridad jurídica que genera esta regla, que tacha de obsoleta, y resalta las excepciones introducidas por el legislador y otros indicadores que apuntan a la necesidad de modificar la regla, ofreciendo algunas posibilidades de *lege ferenda*. (C.C.S.)

VARIA

AA.VV.: «Les nouvelles figures contractuelles relatives au procès», *SJ*, 2022, núm. 49 extraordinario.

Número dedicado al estudio sobre los acuerdos relativos a la finalización de un proceso: su naturaleza jurídica. Comparación de tales acuerdos con la mediación. (*R.A.R.*)

ALPA, G.: «La solidarietà nel diritto privato europeo: Spunti e problemi», *RTDPC*, 2022, núm. 4, pp. 993-1028.

Reflexión sobre las discusiones sobre el principio de solidaridad, desde la perspectiva del Tratado de Lisboa y la Carta de Derechos Fundamentales, la visión del Tribunal de Derechos Humanos y la normativa de los Estados miembros. (*M.R.D.R.*)

— «Note sulla riforma della costituzione per la tutela dell'ambiente e degli animali», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 361-369.

El pasado 8 de febrero de 2022, la *Camera dei Deputati* aprobó la Ley de reforma de la Constitución italiana (*GU*, núm. 44, de 22 de febrero), que modifica los artículos 9 y 41 a fin de introducir en el texto de la Carta Magna la protección del medio ambiente y de los animales. El autor se felicita por la iniciativa, que sitúa a Italia en línea con el resto de Estados miembros de la Unión Europea [por cierto que, en España, el «derecho al medioambiente» no es, como dice ALPA, un derecho fundamental (p. 365), sino un principio rector de la política social y económica]. Algo bueno de esta reforma es que no ha seguido la senda marcada por algunos países latinoamericanos (p. ej. Ecuador y Bolivia), que han optado por elevar a la naturaleza a la categoría de sujeto de derechos (un ejemplo reciente de esta deplorable técnica legislativa, que sí hemos empleado nosotros, es el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca por la Ley 19/2022, de 30 de septiembre). (*E.G.P.*)

BENATTI, F.: «Emoticons ed emoji: riflessioni dall'esperienza di *common law*», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 722-730.

Trabajo que analiza el uso de emoticonos o emojis y, más ampliamente, el lenguaje propio de las redes sociales, y sus repercusiones en el mundo jurídico. El análisis pivota sobre ejemplos extraídos de la jurisprudencia de ordenamientos de *common law*, sobre todo en procesos de difamación a través de redes sociales, y advierte de las dificultades de interpretación de aquellos símbolos. (*C.C.S.*)

CADIET, L., y CHAINAIS, C.: «Quelle jurisprudence à l'ère des données judiciaires ouvertes ? : Rapport sur la diffusion des données décisionnelles et la jurisprudence», *SJ*, 2022, núm. 34, pp. 1501-1505.

La digitalización ha entrado en el Derecho y ha revolucionado muchas de las tareas que se tenían que hacer. En este caso se analiza la difusión de las sentencias judiciales mediante internet y no en los repertorios escritos. (*R.A.R.*)

GIORGIANNI, M.: «“A wish to be in fashion”. Moda globale e comparazione giuridica», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 516-536.

El artículo no tiene demasiado interés para el jurista. Tras una breve introducción acerca de los orígenes del llamado «Derecho de la moda», lo

que sigue es una divagación sobre los temas más variopintos: el papel de la moda en la sociedad, la sostenibilidad, el capitalismo, la globalización, etc. Todo ello, salpicado de anglicismos innecesarios (*dress code*, *supply chain*, *design* y, como no, el ubicuo *fashion*) y de neologismos tan manidos como poco ingeniosos (p. ej. «glocal» para describir lo que es, a un tiempo, global y local). (E.G.P.)

GUÉRANGER, F.: «Un secret médical à dimension variable», *GP*, 2022, núm. 30, pp. 8-10.

Utilizada frecuentemente en la prensa o por el público, la expresión «secreto médico» parece cubrir una noción judicial bien conocida. En realidad, se observa que el Tribunal de Casación presenta concepciones diferentes según las salas que lo componen, mientras que los textos, perfectamente claros, deberían evitar las desviaciones constatadas. Una de las cámaras ha llegado a crear un ser jurídico autónomo, un verdadero esparadrapo susceptible de apegarse a cualquier persona que se acerque demasiado al secreto médico. (R.A.R.)

LESLIE, Ch. R.: «Food Deserts, Racism, and Antitrust Law », *CLR*, 2022, vol. 110, núm. 6, pp. 1717-1776.

Análisis socio-jurídico del acceso a los productos alimentarios y a la alimentación sana en las zonas periféricas (definidas como «desiertos alimentarios») de los Estados Unidos. El autor amalgama en su análisis factores socio-jurídicos y económicos, dado que considera que, en determinados casos, esta situación es una manifestación de pactos raciales o de reglas proclives a lógicas empresariales que se alejan de una competencia perfecta y que rozan la ilegalidad al quebrantar la legislación antimonopolio. Como consecuencia, todo esto conduce a una menor accesibilidad a alimentos sanos que, además, en el caso de que puedan conseguirse no tienen precios competitivos. (A.F.)

MAUGERI, M.: «Ricodificare? Riflessioni in occasione dell'ottantesimo del codice civile», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 739-751.

En marzo de 2019, el Gobierno italiano presentó al senado un Proyecto de Ley para la reforma del Código civil en materia de contratos. La autora se cuestiona la oportunidad de esta reforma tomando como referencia algunas de las materias que se pretenden modificar: los remedios frente a la modificación sobrevinida de las condiciones del contrato (*rebus sic stantibus*), el incumplimiento de las obligaciones de información en contextos de asimetría informativa y la introducción de nuevos tipos contractuales que gozan ya de una amplia difusión en el tráfico (v. gr.: las garantías autónomas). La conclusión a la que llega es que el Código de 1942 ha resistido bien el paso del tiempo y que su adaptación a estas nuevas realidades no exige una revisión completa, que, de llevarse a cabo, debería tener en cuenta toda otra serie de cuestiones no abordadas en la propuesta (v. gr.: la inteligencia artificial, la gestión y el análisis de los macrodatos o los contratos inteligentes). (E.G.P.)

OJALVO, D.: «Le “bouclier loyer” en matière commerciale, un sentiment d’inachevé», *GP*, 2022, núm. 37 especial, pp. 38-40.

El objetivo declarado de la Ley n.º 2022-1158, de 16 de agosto de 2022, sobre medidas de emergencia para la protección del poder adquisitivo, es

limitar el impacto de la inflación en el presupuesto de los hogares, La ley comprende tres conjuntos de medidas: la protección del nivel de vida, la protección de los consumidores y la soberanía energética. Entre tales medidas se recoge un límite a la variación del índice de referencia de los alquileres en un 3,5 %. (R.A.R.)

OLIVERO, L.: «Il mammut e la start-up: de-estinzione, beni culturali e condizione giuridica degli animali», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 701-710.

Trabajo que analiza el régimen jurídico de los esfuerzos por recuperar especies extintas, especialmente cuando la iniciativa parte de empresas de biotecnología privadas, con el ejemplo del mamut. En concreto, se plantea el problema de la propiedad de los genes de mamut utilizados por dichas empresas, valorando la posibilidad de considerarlos como bienes muebles de valor histórico-paleontológico, y se advierte del deber de respetar las normas sobre experimentación animal y de equilibrar todos los intereses que pueden resultar afectados. (C.C.S.)

PASSARELLI, G.: «La metamorfosi dei social media. La rilevanza sociale nell'attuale agorà digitale di un servizio "privatistico"», *NGCC*, 2021, núm. 5, pp. 1195-1205.

Ensayo que profundiza en el papel de las redes sociales en la sociedad moderna, especialmente en su calidad de instrumentos para el ejercicio de algunos derechos fundamentales, como la libertad de opinión o la libertad de asociación. El autor propone tutelar tales derechos desde la normativa de condiciones generales, permitiendo la revisión de los términos y condiciones que puedan ser abusivos por limitarlos injustamente. (C.C.S.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

DEVILLE, S.: «Nouveau statut de l'entrepreneur individuel et régime matrimonial légal: une fausse bonne idée», *GP*, 2022, núm. especial 30 de agosto, pp. 44-47.

La importante reforma relativa al empresario individual, llevada a cabo por la Ley núm. 2022-172 de 14 de febrero de 2022, entró en vigor el pasado 15 de mayo. La autora se cuestiona si esta norma va a modificar o no las prácticas relativas a la elección del régimen matrimonial y, más exactamente, si hoy puede ser prudente prever una comunidad en presencia de un (futuro) cónyuge que ejerza una actividad profesional independiente. (R.A.R.)

FABIANO, A. E.: «Le reti di imprese: uno strumento giuridico a servizio della sostenibilità?», *NGCC*, 2022, núm. 6, pp. 1364-1373.

Estudio de las redes de empresa como modelo organizativo y su posible contribución al desarrollo sostenible de la actividad empresarial, en particular en el sector agrícola. La autora analiza las distintas acepciones de sostenibilidad y los instrumentos jurídicos que pueden favorecerla e incluye entre ellos los contratos de red, conclusión que justifica desgranando sus características y sus ventajas en las empresas agrícolas. (C.C.S.)

LASCIALFARI, M.: «Il patto di non concorrenza, il “giusto compenso” e l’insostenibilità del giudicare “per principi”», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 587-609.

El trabajo analiza los requisitos de validez de los pactos de no competencia postcontractual, en particular el de la «compensación adecuada» (art. 2125 del *Codice civile*; cfr. art. 21.2 ET y 8.3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto), a raíz de un reciente pronunciamiento de la *Corte di Cassazione* (ord. núm. 5540, de 1 de marzo de 2021). (*E.G.P.*)

SPEZIALE, I.: «Il nuovo paradigma dell’impresa sostenibile», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 752-768.

Una contribución más al tema de moda: la sostenibilidad empresarial. La autora promete una confrontación entre lo que ella denomina modelo «tradicional» de empresa, basado en el «mito» del *shareholder value*, con el «nuevo paradigma» de la responsabilidad social corporativa. Pero lo que el lector se encuentra es una sucesión de citas ajenas seguidas de un breve análisis de las medidas puestas en marcha por la Unión Europea y por el legislador italiano en esta materia. (*E.G.P.*)

TABOUROT, C.: «Pour un statut de l’entrepreneur individuel plus sécurisé. À propos du rapport du HCJP», *SJ*, 2022, núm. 34, pp. 1506-1508.

Necesidad de proteger al empresario individual y las opciones legales existentes. (*R.A.R.*)

WATRIN, L.: «Naissance du patrimoine de l’entrepreneur individuel: que faut-il comprendre de l’article L. 526-23 du Code de commerce ?», *GP*, 2022, núm. 41, pp. 9-12.

El nuevo estatuto de empresario individual establecido mediante la ley n.º 2022-172 de 14 de febrero de 2022, se aplica ahora automáticamente a todas las personas que ejercen una actividad económica en su propio nombre. Disponen de un patrimonio profesional, separado de su patrimonio personal. El artículo L. 526-23 del Código de Comercio, completado por un decreto, precisa el momento del comienzo de la protección ofrecida por este patrimonio afectado, dependiendo de que el comerciante esté inscrito o no. Sin embargo, esta norma plantea cuestiones importantes relativas a la necesidad del registro o a un posible efecto retroactivo de la protección. (*R.A.R.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

BELLISARIO, M.: «L’invalidità della deliberazione negativa e la tutela del socio», *NGCC*, 2022, núm. 5, pp. 1156-1166.

Ensayo sobre los acuerdos societarios negativos y su posible invalidez cuando sean lesivos para los intereses del socio. Tras reconocer que el régimen legal está pensado para impugnar acuerdos positivos lesivos, el autor se detiene en la calificación del rechazo de una propuesta (si constituye un acuerdo o no) y en las posibilidades de impugnación, para concluir estudiando las facultades del Juez al sustituir la voluntad de los socios. (*C.C.S.*)

BUCHBERGER, M.: «Mise en société d'une entreprise individuelle... la simplification n'est pas au rendez-vous», *GP*, 2022, núm. 35 especial, pp. 46-48.

La Ley n.º 2022-172, de 14 de febrero de 2022, en favor de la actividad profesional independiente, organiza la transferencia universal del patrimonio profesional, entre otras cosas, para simplificar la aportación de una empresa individual a una sociedad. Sin embargo, se suscitan muchas cuestiones en la nueva normativa que impiden cumplir tal objetivo. (*R.A.R.*)

MERUZZI, G., «Competenze gestorie ed esercizio dell'azione sociale di responsabilità nella disciplina delle società per azioni (tra diritto societario generale e diritto speciale delle società bancarie)», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 769-791.

El artículo se plantea tres cuestiones en torno a la acción social de responsabilidad. La primera –y quizá la única de interés para el lector español– es si la decisión de los nuevos administradores de someter a la junta el ejercicio de tal acción frente a los antiguos consejeros tiene carácter discrecional y se halla sujeta, en consecuencia, a la denominada *business judgment rule*. La segunda se refiere a las competencias del *Collegio sindacale* (el órgano de vigilancia de las sociedades anónimas que opten por el sistema de administración tradicional u ordinario) en relación con el ejercicio de la acción social (art. 2393.3 c.c.). Y, en fin, en tercer lugar, se analiza el deber que recae sobre este último órgano en las sociedades bancarias de informar sin demora al Banco de Italia de todos los actos o hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus competencias, que puedan constituir una irregularidad en la gestión o una violación de las normas que rigen la actividad bancaria (art. 52.1 del *Testo Unico Bancario*). (*E.G.P.*)

ONORATO, M.: «Accordi a sfavore di terzo? Profili dei negozi sulla crisi d'impresa», *RDC*, 2022, núm. 5, pp. 889-909.

Estudio sobre los acuerdos de reestructuración de deudas en los supuestos de crisis de empresas e insolvencia. Crédito y garantía de activos. (*M.R.D.R.*)

SCHNEIDER, G.: «Intelligenza artificiale, governance societaria e responsabilità sociale d'impresa: rischi e opportunità. Prima parte», *NGCC*, 2022, núm. 3, pp. 711-721.

Primera parte de un ensayo sobre la inteligencia artificial en el ámbito de la empresa, en particular sobre su uso en el gobierno corporativo de las empresas para guiar la toma de decisiones humanas o, incluso, para sustituirlas totalmente. En esta parte del trabajo se aborda la inteligencia artificial como un nuevo riesgo que debe ser considerado e internalizado en las estrategias de *compliance* de las empresas, además de analizar su utilidad y riesgos en relación con la responsabilidad social corporativa. (*C.C.S.*)

— «Intelligenza artificiale, governance societaria e responsabilità sociale d'impresa: rischi e opportunità. Seconda parte», *NGCC*, 2022, núm. 4, pp. 925-935.

Segunda y última parte del ensayo sobre la inteligencia artificial en el ámbito de la empresa. En esta mitad se analizan la propuesta de Directiva Europea en materia de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y el encaje de las inteligencias artificiales como instrumento de gobierno societario sostenible, así como los riesgos que puede conllevar su uso para la persecución de fines societarios, con especial referencia a su utilización como instrumento de diálogo con los accionistas. (*C.C.S.*)

SPOLIDORO, M. S.: «Le assemblee delle S.p.a. durante e dopo la pandemia», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 792-812.

Artículo interesante en el que el Profesor de Milán reflexiona acerca del papel de la junta general a raíz de la difusión de las juntas telemáticas durante la pandemia. La asamblea tradicional –o sea, la reunión física de los socios en un lugar determinado– desempeñaría cuatro funciones principales: servir como foro de expresión pública y documental de las distintas opiniones de los socios («función testimonial»), permitir a estos últimos formular verbalmente preguntas sobre los temas que figuran en el orden del día («función informativa»), facilitar el examen de los candidatos a ocupar un puesto en el órgano de administración («función electiva») y debatir y votar las propuestas de acuerdo («función deliberativa»). A juicio del autor, todas estas funciones podría desempeñarlas también una junta telemática, sobre todo en las sociedades cotizadas, siempre que se adopten una serie de medidas que él mismo sugiere (y que pasan, entre cosas, por otorgar a los administradores la competencia de la junta en materia de aprobación de las cuentas y aplicación del resultado). (*E.G.P.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

LASSERRE CAPDEVILLE, J.: «Les courtiers en crédit doivent-ils analyser la solvabilité de leurs clients ?», *GP*, 2022, núm. 25, pp. 13-15.

A pesar de la regulación existente respecto a los corredores de crédito, existen algunas dudas en torno al contenido exacto de algunas de sus obligaciones. Entre ellos, el autor se cuestiona si tienen necesariamente que analizar la solvencia de sus clientes. Conforme a la normativa actual no se puede afirmar sino negar tal cuestión, sin embargo, los tribunales de primera instancia consideran que sí es una obligación de estos sujetos. (*R.A.R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

AA.VV.: «Discussioni. A proposito di Cass., n. 21830/2021, e High Court of Justice of England and Wales, Deutsche Bank v. Comune di Busto Arsizio», *NGCC*, 2022, núm. 2, pp. 451-488.

Bajo la rúbrica «Discusiones» se incluyen cuatro breves ensayos, que en este caso analizan la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 29 de julio de 2021, núm. 21830, sobre contratos de permuta de tipo de interés y las consecuencias de su nulidad por falta de información a sus clientes empresarios. Frente a la nulidad parcial o la conversión del contrato que se había sostenido en el pasado, esta sentencia opta por la nulidad total y exige que se cumplan importantes deberes de información, aproximando la solución a la aplicada en contratos de consumo. (*C.C.S.*)

BIVONA, E.: «L'“obbligo di far credito” nelle discipline emergenziali», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 99-107.

Análisis del auto del Tribunal de Brindisi de 7 de agosto de 2021, que dirime si la banca tiene o no una «obligación de dar crédito» a las empresas cuando tal financiación viene garantizada por el Estado. En el conflicto entre

la libertad de empresa, la autonomía individual, el principio de solidaridad y el deber del Estado de paliar las secuelas económicas de las medidas de contención del Covid-19, el tribunal se pronuncia en contra de tal obligación de contratar, afirmando el derecho (y deber) de la banca a verificar la viabilidad de la operación. (C.C.S.)

ZAPF, H.: «Le pacte Dutreil et la transmission de l'entreprise sociétaire», *GP*, 2022, núm. 37, pp. 10-12.

La presente ficha tiene por objeto presentar a los lectores una síntesis del régimen de exención parcial de los derechos de registro de las transmisiones a título gratuito de empresa explotada en forma social, comúnmente denominado «pacto Dutreil». Una próxima ficha permitirá profundizar en puntos particulares sobre este régimen de exención parcial. (R.A.R.)

DERECHO CAMBIARIO

DERECHO CONCURSAL

AA.VV.: «Les procès collectives. Les sûretés et les débiteurs», *GP*, 2022, núm. du 28 juin 2022.

El número contiene las actas del congreso celebrado sobre el tema. Se analiza los equilibrios entre los sujetos afectados; el procedimiento de insolvencia frente al deudor; la protección de los pequeños deudores con fianza; la situación de los acreedores; el papel de los tribunales y entidades intervinientes en los procedimientos de insolvencia; etc. (R.A.R.)

GUERRINI, L.: «Il d.l. n. 118/2021 sulla composizione negoziata della crisi d'impresa: l'alba di una buona fede "concorsuale"?», *NGCC*, 2022, núm. 1, pp. 243-253.

Análisis de la reforma del Derecho concursal italiano operada por el decreto-ley de 24 de agosto de 2021, núm. 118, por el que se adoptan diversas medidas urgentes en respuesta a la crisis originada por el Covid-19. En concreto, se analizan el deber de las partes de actuar «conforme a la buena fe y con corrección» durante las negociaciones preconcursales, la figura del experto independiente como garante de las negociaciones, las medidas de protección del patrimonio del empresario, y la renegociación y adaptación de los contratos. (C.C.S.)

DERECHO DE LA COMPETENCIA

FAILLACE, S.: «L'incerto vaglio delle sezioni unite sulla sorte della fideiussione omnibus frutto di intese vietate dalla normativa antitrust», *CI*, 2022, núm. 2, pp. 480-515.

En 2005, el Banco de Italia declaró nulas por contrarias a la normativa de defensa de la competencia una serie de cláusulas contenidas en el modelo de contrato de fianza omnibus elaborado por la Asociación Bancaria Italiana (la *ABI*). Sin embargo, y a pesar de ello, muchas entidades de crédito siguieron utilizando ese modelo. En una reciente sentencia plenaria, la Corte de Casa-

ción ha reconocido a los clientes perjudicados el derecho a instar la nulidad del contrato y el resarcimiento de los daños y perjuicios (*ex art. 33 de la Ley núm. 287 de 10 de octubre de 1990*), corrigiendo así su anterior doctrina, que negaba a los consumidores finales la legitimación para el ejercicio de las acciones correspondientes. En España, el problema no se plantearía en los mismos términos, habida cuenta de que el artículo 72.1 de la Ley de Defensa de la Competencia reconoce expresamente el derecho de cualquier persona física o jurídica que haya sufrido un perjuicio ocasionado por una infracción del Derecho de la competencia, a reclamar al infractor y obtener su pleno resarcimiento ante la jurisdicción civil ordinaria. (*E.G.P.*)

GALLI, F., «La pubblicità mirata al tempo dell'intelligenza artificiale: quali regole a tutela dei consumatori?», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 919-958.

La manera en que las empresas que operan en Internet acceden a los datos de los usuarios, los almacenan, monitorizan y analizan con la finalidad de segmentar a su público objetivo y dirigirle una publicidad personalizada resulta verdaderamente escalofriante. El artículo analiza cuatro aspectos fundamentales de la regulación de este tipo de publicidad: el tratamiento de los datos personales, la transparencia de la comunicación comercial, las conductas prohibidas y la aplicación de las normas de tutela de los consumidores. (*E.G.P.*)

PENNAZIO, R.: «L'attuazione della Direttiva 2019/633/UE: strumenti di tutela e funzioni di contrasto alle pratiche scorrette nella filiera agroalimentare», *CI*, 2022, núm. 3, pp. 839-864.

La autora lleva a cabo un análisis de las principales medidas implementadas por el Decreto legislativo, número 198, de 8 de noviembre de 2021, que transpone al ordenamiento italiano la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario (transposición que, en nuestro país, se ha llevado a cabo por virtud de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria). (*E.G.P.*)

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
CLR	California Law Review
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
Mod. L. Rev.	Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d'Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique